

Página 1 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Santa Marta, 26 de mayo de 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1

DESCRIPCIÓN
GENERAL DEL
OBJETO

SERVICIOS DE SALUD PRIMARIO Y COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL, EN EL AMBITO AMBULATORIOS, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD; DISPENSACION DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85121900	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	FARMACEUTICOS
85121800	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MÉDICOS

1.2

VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación, es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000) para vigencia 2026 distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO DESAGREGACIÓN Y PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURS O	CANTIDA D	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (020202009003)	UPRES DEMAG	SERVICIOS DE SALUD PRIMARIO Y COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL, EN EL AMBITO AMBULATORIOS, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD; DISPENSACION DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIO S, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	16	-	\$ 200.000.000,00 VIGENCIA 2026	\$ 200.000.000,00 VIGENCIA 2026
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$200.000.000

Página 2 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	N.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	1	27/05/26	328	DEMAG UPRES	16	SERVICIOS DE SALUD PRIMARIO Y COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL, EN EL AMBITO AMBULATORIOS, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD; DISPENSACION DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	-	\$ 200.000.000,00 VIGENCIA 2026	\$ 200.000.000,00 VIGENCIA 2026
	TOTAL								\$200.000.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - (Literal C articulo 4 ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 92, ley 1474 de 2011).								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>El oferente será la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, el cual debe contar con la capacidad instalada para prestar los servicios solicitados por Regional De Aseguramiento En Salud N°8, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, los cuales deben estar habilitados por la Secretaría de Salud del MUNICIPIO DE SANTA MARTA.</p> <p>La suscripción de un contrato Interadministrativo con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 y la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, representa una estrategia económicamente ventajosa y eficiente, fundamentada en la optimización de recursos, la maximización de la experiencia y el liderazgo en la prestación de los servicios de salud de la E.S.E y la eficiencia en la contratación pública.</p> <p>La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 y la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, podría incurrir en altos costos y tiempos de aprendizaje al intentar desarrollar procesos, si bien son válidos, toman largo tiempo en su planeación. Un contrato interadministrativo permite aprovechar una estructura ya existente y probada, con servicios habilitados, eliminando los posibles incumplimientos que se puedan generar al contratar este tipo de servicios con empresas que probablemente no cuenten con todos los servicios requeridos y habilitados, lo cual hará incurrir al REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 en costos adicionales.</p> <p>La E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, su objeto social se relaciona directa e inequívocamente con el objeto y las obligaciones del contrato a celebrar, conforme a la legislación vigente, que debe tratarse además de prestador de servicios de salud inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social.</p>								

Página 3 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	<p>Siendo así, no existe una oferta amplia de entidades públicas en el Departamento de Magdalena, con la misma combinación de experiencia, especialización y liderazgo que E.S.E E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA en la prestación de servicios de salud en los niveles de complejidad exigidos.</p> <p>En consecuencia, por ser un proceso de contratación directa – se solicitará el portafolio de servicios junto con la tarifa ofertada a la: E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. Teniendo en cuenta que el presente proceso se realizará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO, podrá participar el oferente nacional relacionado, con domicilio en el la ciudad de Ciénaga.</p> <p>Persona jurídica pública cuyo objeto se relacione directa e inequívocamente con el objeto y las obligaciones del contrato a celebrar, conforme a la legislación vigente, debe tratarse además de prestador de servicios de salud inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social.</p> <p>Por ser un proceso de contratación directa – contrato interadministrativo no se requiere de los estudios de mercado para lo cual se cursará requerimiento para solicitar el portafolio de servicio a la:</p> <p>NOMBRE: E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA NIT: 800.130.625-2 REPRESENTANTE LEGAL: ERIKA CECILIA SIERRA CABANA CEDULA DE CIUDADANIA: 1.103.095.859 de Corozal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Ciénaga - Magdalena DIRECCIÓN: CALLE 5 A CRA 21 TELEFONO: 4100747 E-MAIL: gerencia@esehospitalsancristobalcienaga.gov.co</p> <p>Teniendo en cuenta que el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa interadministrativo, podrá participar el oferente nacional relacionado, con domicilio en Ciénaga- Magdalena.</p> <p>La normativa colombiana, específicamente el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que los contratos interadministrativos pueden realizarse a través de la modalidad de contratación directa Como: <i>la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa</i>. Siempre que las obligaciones se relacionen directamente con el objeto de la entidad ejecutora. Esto representa una ventaja económica significativa al reducir los tiempos y costos asociados a procesos de selección competitivos (licitaciones públicas, concursos de méritos, etc.).</p> <p>Será quien preste los servicios de salud requeridos en el presente estudio previo. Teniendo en cuenta que su objeto social es la prestación de servicios de Salud de mediana y baja complejidad supliendo los servicio de consulta externa y procedimientos ambulatorios de especialidades y subespecialidades médicas, dirigidos al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud de la población georreferenciada usuarios de la policía nacional - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 y al Unidad Prestadora de Salud Magdalena, en el Municipio de Ciénaga del Departamento de Magdalena, proporcionando talento humano, infraestructura, equipos e insumos, y contando con un amplio portafolio de servicios médicos en especialidades.</p>
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
I. JUSTIFICACIÓN	

Página 4 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Entidad, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, adelantó previamente el proceso PN RASES8 SA MC 005 2026, publicado el 27 de febrero de 2026, el cual fue declarado desierto mediante Resolución No. 071 del 06 de abril de 2026, debido a la ausencia de oferentes en la plataforma SECOP II.

La declaratoria de desierto evidenció las limitaciones del mercado para la prestación de los servicios requeridos en el municipio de Ciénaga – Magdalena, especialmente por las condiciones técnicas, de habilitación y capacidad instalada exigidas para garantizar la atención integral en salud.

La ausencia de contratación ha generado afectaciones en la continuidad del servicio, razón por la cual se requiere adoptar una medida inmediata que permita garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios de salud.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 49 que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, la Ley 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable.

De igual forma, la Corte Constitucional en la Sentencia T-286A de 2012 reiteró el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, señalando que este no puede ser suspendido por razones administrativas, contractuales o presupuestales, toda vez que corresponde al Estado garantizar la prestación continua y efectiva de los servicios requeridos por los usuarios.

En este sentido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 considera procedente acudir a la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, entidad pública que cuenta con habilitación vigente, infraestructura, capacidad operativa y talento humano idóneo para la prestación de los servicios requeridos.

Desde el punto de vista jurídico, esta modalidad se encuentra soportada en el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permiten la celebración de contratos interadministrativos entre entidades públicas para el cumplimiento de funciones administrativas y la prestación de servicios a cargo del Estado.

Así mismo, la contratación se encuentra amparada en las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, relacionadas con los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias para garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud.

Por lo anterior, la contratación directa mediante convenio interadministrativo constituye el mecanismo más idóneo y oportuno para garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud requeridos por la Entidad.

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud" y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".*

Página 5 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

“(…) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)”

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
- Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
- Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.
- Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.
- Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.
- Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.
- Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.
- Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.
- Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

El artículo 6 de la referida ley estatutaria, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:

- Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

Página 6 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.
- c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.
- d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

- a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.
- b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
- c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.
- d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
- e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
- f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
- g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
- h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
- i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
- j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
- k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
- l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,
- m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
- n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial

Página 7 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el **artículo 6 ib.** señala: **d) CONTINUIDAD.** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;* Este principio está estrechamente asociado a la en el **artículo 8: LA INTEGRALIDAD.** *"Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD** lo siguiente:

- a)** *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;*
- b)** *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)*
- c)** *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;*
- d)** *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;*
- e)** *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;*
- f)** *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;*
- g)** *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;*
- h)** *A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;*
- i)** *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;*
- j)** *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;*
- k)** *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;*
- l)** *A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;*
- m)** *A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;*
- n)** *A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;*
- o)** *A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;*
- p)** *A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;*
- q)** *Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.*

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

Página 8 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.

Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)"

Resolución 0267 Del 25 De Enero De 2023, Modificada por la resolución **04134 del 09 de Diciembre 2024**. Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

Resolución No 2641 del 23/12/2024, la cual fue derogada por la Resolución **No 2706 del 23/12/2025** por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

Página 9 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."

"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las

Página 10 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTONOMO-Reiteración de jurisprudencia

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD-*Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desapruueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... "DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Página 11 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente, en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente⁶ de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que "el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional" y que "el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional". Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Magdalena, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que **"no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios"**. Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)"*

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el **Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud**, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Magdalena**, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo **cuando la planta del personal es insuficiente**, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos

Página 12 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

En atención a los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que *“los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”* y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida**. Contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, es responsable de garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para el municipio de Ciénaga – Magdalena, la Entidad no cuenta con capacidad instalada, infraestructura ni talento humano suficiente para prestar directamente los servicios de mediana y baja complejidad requeridos, razón por la cual se hace necesario contratar una red externa que garantice la continuidad, oportunidad y calidad en la atención.

En este sentido, la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga cuenta con habilitación vigente, capacidad operativa, infraestructura y experiencia para la prestación de los servicios requeridos, permitiendo garantizar una atención integral y eficiente en el municipio.

Así mismo, aunque en el municipio existen otras entidades prestadoras de servicios de salud, la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga ofrece mejores condiciones de cobertura, capacidad instalada, disponibilidad de servicios y articulación con la red pública, lo que permite garantizar mayor oportunidad, continuidad y calidad en la atención requerida por la Entidad.

Adicionalmente, la suscripción de un contrato interadministrativo entre entidades públicas permite fortalecer la articulación institucional, optimizar recursos y garantizar la prestación continua del servicio de salud, bajo criterios de eficiencia, economía y calidad en la atención.

Por lo anterior, la contratación con la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga se considera la alternativa más adecuada para asegurar la prestación oportuna e integral de los servicios de salud requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

Población

El municipio de Ciénaga hace parte de la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento del Magdalena (UPRES DEMAG), adscrita al Subsistema de Sanidad de la Policía Nacional. La UPRES DEMAG cuenta con un total de 13.704 afiliados, de los cuales 1.757 usuarios (12,8%) corresponden al municipio de Ciénaga.

Esta proporción refleja la presencia significativa del personal policial, sus familias y demás beneficiarios en este territorio, lo que exige mantener procesos de caracterización actualizados para orientar adecuadamente las acciones de aseguramiento, atención y vigilancia en salud.

Tabla 1. Población afiliada del municipio de Ciénaga Magdalena según género y tipo de vinculación.

GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total	%
F	619	6	110	735	41,8%
M	400	11	611	1022	58,2%
Total general	1019	17	721	1757	100%

Fuente: Censo de población, diciembre 2025.

La distribución por género y tipo de afiliación evidencia que la población afiliada del municipio de Ciénaga presenta un claro predominio masculino, especialmente en el grupo de titulares, donde los hombres representan el 84,7% del total, tendencia coherente con la naturaleza operativa del Subsistema de Sanidad de la Policía Nacional. Las mujeres, aunque en menor proporción global, constituyen la mayoría en la categoría de beneficiarias, lo que refleja una estructura familiar dependiente del personal policial activo y en retiro. La presencia reducida de no cotizantes indica un sistema de afiliación estable y centrada en los núcleos familiares. En conjunto, esta distribución destaca la necesidad de mantener estrategias de atención diferenciadas para titulares y beneficiarios, asegurando la continuidad en los esquemas de prevención, atención familiar y vigilancia en salud. Esta estructura poblacional indica una alta carga de responsabilidad en acciones de salud familiar y programática, dadas las características del grupo beneficiario.

Tabla 2. Población afiliada del municipio de Ciénaga Magdalena según ciclo vital.

Sexo	Primera Infancia 0 a 5 años	Infancia 6 a 11 años	Adolescencia 12 a 17 años	Juventud 18 a 28 años	Adultez 29 a 59 años	Vejez Mayor a 60
F	59	134	123	85	257	77
M	66	121	143	141	469	82
Total	125	255	266	226	726	159

Fuente: Censo de población, diciembre 2025.

La distribución por ciclo vital muestra que la mayor concentración de usuarios se encuentra en la adultez (41,3%), seguida por los grupos de infancia y adolescencia, que representan conjuntamente cerca de un tercio de la población, lo cual señala la importancia de fortalecer las acciones de salud familiar, vacunación y control del desarrollo en estas etapas tempranas. La juventud, con el 12,8% de los afiliados, mantiene una proporción significativa de población activa que demanda intervenciones orientadas a la prevención de riesgos y la promoción de estilos de vida saludables. Por su parte, el grupo de personas mayores de 60 años, aunque representa el 9% del total, requiere continuidad en programas de control de enfermedades crónicas, cuidado del adulto mayor y seguimiento clínico oportuno. La distribución por sexo mantiene un predominio masculino en la mayoría de los ciclos vitales, lo que refleja la presencia operativa de personal uniformado y orienta la planeación hacia intervenciones de salud diferenciadas según riesgo ocupacional y etapa del ciclo vital.

Morbilidad

En 2025 se registraron 10.117 atenciones para 1.296 pacientes de Ciénaga (≈7,8 consultas por paciente/año), con Medicina General concentrando el 60,7% de las consultas (6.141), lo que confirma su rol de puerta de entrada, control de crónicos y resolución de demanda aguda.

Tabla 3. Total de consultas y pacientes por especialidad en Ciénaga (UPRES DEMAG), 2025.

Ser Sub Descripcio	ESPECIALIDAD		% de total % Consulta
	Consultas	pacientes	
MEDICINA GENERAL	6.141	1.103	60,70%
PEDIATRIA	732	340	
ODONTOLOGIA GENERAL	684	401	6,01%
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	538	24	
MEDICINA INTERNA	416	163	6,01%
ORTOPEDIA	268	138	
MEDICINA LABORAL	241	108	6,01%
PSIQUIATRIA	220	63	
PSICOLOGIA	217	133	6,01%
GINECOLOGIA	214	89	
ENFERMERIA	139	95	6,01%
TERAPIA RESPIRATORIA	123	63	
NUTRICION GENERAL	78	66	6,01%
SALUD OCUPACIONAL	42	26	
TRABAJO SOCIAL	27	22	6,01%
FONOAUDIOLOGIA	9	3	
UROLOGIA	6	1	6,01%
OTORRINOLARINGOLOGIA	6	6	
INFECTOLOGIA	5	2	6,01%
GERIATRIA	5	5	
CIRUGIA GENERAL	3	3	6,01%
DERMATOLOGIA	2	1	
NEUROPSICOLOGIA	1	1	6,01%
CIRUGIA PLASTICA	1	1	
Total general	10.117	1.296	

Fuente: Tableau.

El 39,3% restante se distribuyó principalmente en Pediatría, Odontología, Fisioterapia, Medicina Interna, Ortopedia, Medicina Laboral, Psiquiatría y Psicología, con aportes relevantes de Ginecología, y Terapia Respiratoria. Se evidencian razones consulta/pacientes altas en áreas de seguimiento seriado como Fisioterapia con un promedio de 15,8 sesiones por paciente y

Psiquiatría más o menos 3,5 atenciones por paciente, coherentes con esquemas terapéuticos continuos, mientras que Odontología y Pediatría muestran amplia cobertura poblacional con frecuencias moderadas.

Tabla 4. Principales causas de consulta en población de Ciénaga Magdalena, 2025.

DIAGNOSTICO (CIE 10)		
Dia Dia ...	Dia Dia Descripción	Consultas pacientes
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	864 180
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	365 161
Z028	OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	283 134
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCIÓN DE COMPLICACION	221 65
Z769	PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN CIRCUNSTANCIAS N...	213 89
J00X	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)	199 159
Z075	PACIENTE SANO	178 139
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	155 80
K021	CARIES DE LA DENTINA	135 69
N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	131 67
G20X	ENFERMEDAD DE PARKINSON	130 3
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	128 31
M511	TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA	103 23
M255	DOLOR EN ARTICULACION	103 79
K036	DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	95 76
E109	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCIÓN DE COMPLICACION	85 22
N189	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	81 11
J303	OTRAS RINITIS ALERGICAS	69 25
S835	ESGUINCES Y DESGARROS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANT...	65 13
Z359	SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICACION	64 13
T784	ALERGIA NO ESPECIFICADA	64 52
R51X	CEFALEA	63 53
G470	TRASTORNOS DEL INICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL SUEÑO (INSOMNIOS)	62 26

Fuente: Tableau.

La morbilidad atendida en Ciénaga muestra un perfil dominado por condiciones crónicas y atenciones de primer nivel, con hipertensión esencial como principal motivo de consulta, seguida de controles de salud del niño y exámenes por fines administrativos, lo que refleja alta demanda por seguimiento programado y trámites institucionales.

Dentro de las crónicas, destaca diabetes mellitus no insulínica, además de insuficiencia renal crónica, ambas con elevada razón consultas/paciente que sugiere controles frecuentes, mientras que en salud mental resalta trastorno mixto de ansiedad y depresión, con uso sostenido de consulta. En el componente agudo predominan rinofaringitis aguda e infección urinaria, compatibles con estacionalidad. En salud bucal sobresalen caries de la dentina y depósitos dentales, indicando necesidad de fortalecer acciones preventivas. Los diagnósticos osteomusculares aportan carga importante con lumbago, dolor articular y radiculopatías, asociadas a limitación funcional.

Llaman la atención razones consultas/paciente muy altas en Parkinson y alto riesgo obstétrico, coherentes con seguimiento estrecho. Finalmente, alergias, cefalea y trastornos del sueño completan el panorama de causas frecuentes, evidenciando la mezcla de cronicidad, prevención y eventos agudos propios del perfil de una población predominantemente adulta con requerimientos de control continuo.

1. Vigilancia Epidemiológica

En relación con los eventos bajo vigilancia por interés en salud pública, Ciénaga aporta aproximadamente el 1% del total de casos reportados.

Tabla 5. Eventos reportados en población de Ciénaga Magdalena, 2025.

Evento	Total
Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.	6
Dengue.	1
Intento de suicidio.	2
Meningitis bacteriana y enfermedad meningocócica.	1
Varicela individual.	1
Vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar.	1
Total general	12

Fuente: Retroalimentación semana 53.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Página 15 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

✓ **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

✓ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena Correo electrónico: demaq.upres@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Prueba de embarazo positiva.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada.	Unidad Prestadora de Salud Magdalena
Estudio de patología o imagenología con sospecha de patología oncológica.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada	Unidad Prestadora de Salud Magdalena
Fallecido o recién nacido de parto atendido por EL CONTRATISTA, cuyo padre o madre hace parte del subsistema de salud de la Policía Nacional.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificado (incluyendo las variables del reporte de Estadísticas vitales que se efectúa ante el ente territorial).	Unidad Prestadora de Salud Magdalena
Solicitud de Interrupción Voluntaria del Embarazo o de Eutanasia.	Dentro de las 4 horas siguientes a haber sido requerida	Unidad Prestadora de Salud Magdalena
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad Prestadora de Salud Magdalena

✓ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	demaq.upres@policia.gov.co	N/A	N/A
Solicitud de autorización	demaq.upres-aut@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez se suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia Contrarreferencia	demaq.upres-aut@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Página 16 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones

✓ Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobreejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra-referencia de EL CONTRATANTE.

✓ Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contra-referencia.

✓ Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: demag.upres-aut@policia.gov.co

✓ Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

Página 17 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico demag.upres@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo según acordado en el acuerdo de voluntades para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por EL CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, EL CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (si no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En urgencias: máximo dos (2) horas
- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: según lo contratado en el presente acuerdo.

Cuando EL CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la EL CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a EL CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: demag.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**

Página 18 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No aplica para el presente proceso

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	Numerador: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	<div style="background-color: #28a745; color: white; text-align: center; padding: 5px;">>90%</div> <div style="background-color: #ffc107; color: black; text-align: center; padding: 5px;">89% - 80%</div> <div style="background-color: #dc3545; color: white; text-align: center; padding: 5px;">79% - 70%</div> <div style="background-color: #6c757d; color: white; text-align: center; padding: 5px;">-70%</div>

Indicador Nro 1.

1LF-FR-0071

Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 19 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

1. Nombre: Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
Progresividad de la medición	
La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio:	
Mes 1: El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas. Mes 2: Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior. Mes 3 en adelante: Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas	<div> <div>>90%</div> <div>89% - 80%</div> <div>79% -70%</div> <div>-70%</div> </div> <div> <div><10</div> <div>10</div> <div>>10</div> <div>>15</div> </div>

Indicador Nro. 2	
1. Nombre: Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	
2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita de medicina especializada de primera vez hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención especializada y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
La evaluación del indicador de oportunidad en medicina especializada se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema:	
Mes 1: Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador.	

Página 20 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Mes 2: El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas).

Mes 3 en adelante: El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.

7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	
<div> <div><10</div> <div>10</div> <div>>10</div> <div>>15</div> </div>	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad del paciente	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. Denominador: Total de egresos de hospitalización.	<div> <div>0</div> <div>0</div> <div>1</div> <div>>1</div> </div>

Indicador Nro. 3

1. Nombre: Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización

2. Descripción Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio de hospitalización.

3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. Denominador: Total de egresos de hospitalización.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
Mes 1: Durante este periodo, la prioridad es la estandarización del reporte. No se evaluará el cumplimiento de una meta mínima, sino la oportunidad y calidad de los informes de seguridad. El contratista deberá demostrar que cuenta con el comité de seguridad activo y la metodología de análisis de causas implementada.	
Mes 2: Se establece una meta máxima de tolerancia basada en el histórico de la institución o el promedio nacional. El enfoque de la supervisión estará en la ejecución de los planes de mejora derivados de los eventos reportados en la fase anterior.	
Mes 3 en adelante: El cumplimiento de la meta será del 100% de carácter obligatorio . A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	
<div> <div>0</div> <div>0</div> <div>1</div> <div>>1</div> </div>	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad del paciente	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Denominador: Total de personas atendidas en urgencias	<div>0</div> <div>0</div> <div>1</div> <div>>1</div>

Indicador Nro. 4

1. Nombre: Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias

2. Descripción Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio de urgencias.

3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias
Denominador: Total de personas atendidas en urgencias

5. Periodicidad de medición

Mensual

6. Progresividad de la medición

Dada la naturaleza crítica del servicio de Urgencias y la vulnerabilidad de la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la progresividad se orienta a la detección temprana y prevención de riesgos:

Mes 1: El prestador deberá socializar con la supervisión sus protocolos de "Correctos en la administración de medicamentos" y el sistema de reporte en línea. Durante este mes, el enfoque será pedagógico; se evaluará la capacidad de reporte y no la tasa de incidencia.

Mes 2: Se permitirá un margen de tolerancia basado en el perfil epidemiológico de las urgencias atendidas. El contratista deberá entregar análisis de "Casi fallas" (incidentes que no llegaron a causar daño) como medida preventiva. El cumplimiento de la meta debe alcanzar al menos el 90% de efectividad respecto al estándar.

Mes 3 en adelante: El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.

7. Tipología

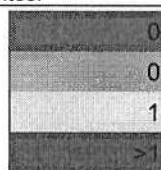
Calidad

8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

9. Referente técnico del indicador

Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.

10. Meta, umbral o rango esperado



11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado

6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Estructura	Proporción de cancelación de cirugía	Numerador: Número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución Denominador: Número total de cirugías programadas	<div><5 %</div> <div>7%</div> <div>>8%</div> <div>>10%</div>

Indicador Nro. 5

1. Nombre: Proporción de cancelación de cirugía

2. Descripción Expresa la proporción de cirugías programadas en quirófano que son canceladas por causas atribuibles a la institución.

Página 22 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

3. Unidad de medida: Porcentaje					
4. Fórmula	Numerador: Número total de cirugías programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución Denominador: Número total de cirugías programadas				
5. Periodicidad de medición	Mensual				
6. Progresividad de la medición Mes 1: Se utilizará para identificar las causas raíz de cancelación (ej. falta de insumos, fallas en esterilización o falta de especialista), el prestador debe presentar un Plan de Choque si la tasa supera el 10% inicial. Mes 2: El cumplimiento exigido será del 80% respecto a la meta final . Durante esta fase, el prestador debe garantizar que la confirmación de la cirugía y la disponibilidad de materiales se realice con al menos 48 horas de antelación. Mes 3 en adelante: El cumplimiento de la meta será del 100% de carácter obligatorio , a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441, las cancelaciones por causas atribuibles a la institución (como falta de insumos o personal) se considerarán una falla en la gestión del riesgo.					
7. Tipología	Calidad				
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional					
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes Res 256 de 2016				
10. Meta, umbral o rango esperado	<table><tr><td><5 %</td></tr><tr><td>7%</td></tr><tr><td>>8%</td></tr><tr><td>>10%</td></tr></table>	<5 %	7%	>8%	>10%
<5 %					
7%					
>8%					
>10%					
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %				

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Tasa de mortalidad perinatal	Numerador: Número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso y los siete días completos después del nacimiento. Denominador: Número total de nacidos vivos más el número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso	0
			0
			1
			>1

Indicador Nro. 8	
1. Nombre: Tasa de mortalidad perinatal	
2. Descripción: Expresa la relación entre de defunciones de fetos de 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso y los siete días completos después del nacimiento, por cada 1.000 nacimientos	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso y los siete días completos después del nacimiento. Denominador: Número total de nacidos vivos más el número de muertes fetales con 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición Dada la gravedad que representa una muerte perinatal, la progresividad no se orienta a "permitir muertes", sino a la excelencia en la vigilancia y auditoría : Mes 1: El enfoque principal será la vigilancia epidemiológica . El prestador debe garantizar el reporte al SIVIGILA y realizar el 100% de las auditorías bajo la metodología de "Muerte Evitable". Durante este periodo, se evaluará la adherencia a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) materno-perinatal. Mes 2: Se exigirá que el prestador demuestre la ejecución de planes de mejora derivados de las auditorías realizadas (ajustes en el control prenatal, urgencias obstétricas o cuidado neonatal).	

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión: 10

Página 23 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Mes 3 en adelante: El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, cualquier caso de muerte perinatal catalogado como "Evitable" activará automáticamente un proceso de incumplimiento de los estándares de calidad del Decreto 441 y la revisión inmediata del contrato.

7. Tipología	Calidad				
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional					
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001, resolución 256 de 2016. Res 3280 de 2019 y otras disposiciones vigentes				
10. Meta, umbral o rango esperado	<table><tr><td>0</td></tr><tr><td>0</td></tr><tr><td>1</td></tr><tr><td>>1</td></tr></table>	0	0	1	>1
0					
0					
1					
>1					
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %				

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90%
			89% - 80%
			79% -70%
			-70%

Indicador Nro 1					
1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)					
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.					
3. Unidad de medida: porcentaje					
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 días Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo				
5. Periodicidad de medición	trimestral				
6. Progresividad de la medición					
Mes 1-2: Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación.					
Mes 2-3: Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% de las facturas válidas pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas.					
Mes 4 en adelante: El cumplimiento de la meta será del 100% de carácter obligatorio , a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022					
7. Tipología	Gestión				
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A				
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,				
10. Meta, umbral o rango esperado	<table><tr><td>>90%</td></tr><tr><td>89% - 80%</td></tr><tr><td>79% -70%</td></tr><tr><td>-70%</td></tr></table>	>90%	89% - 80%	79% -70%	-70%
>90%					
89% - 80%					
79% -70%					
-70%					

Página 24 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %
---	-----

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90%
			80%
			70%
			-60%

Indicador Nro 2	
1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: Mes 1-2: Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes Mes 3 en adelante: El índice debe tender al 100%. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	<div> <div>>90%</div> <div>80%</div> <div>70%</div> <div>-60%</div> </div>
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90%
			80%
			70%
			-60%

Indicador Nro 3
1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación

Página 25 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.					
3. Unidad de medida: porcentaje					
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo				
5. Periodicidad de medición	trimestral				
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: Mes 2: Se considera un periodo de ajuste técnico . Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del 85%. Mes 3 (Fase de Estabilización): El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del 92% de precisión (valor de glosa aceptada vs. valor radicado). Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente): Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del 96% o superior . Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.					
7. Tipología	Gestión				
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A					
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,				
10. Meta, umbral o rango esperado	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> <tr><td>60%</td></tr> </table>	>90%	80%	70%	60%
>90%					
80%					
70%					
60%					
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %				

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: demag.upres@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.

Página 26 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.

3. Descripción de avances.

4. Fecha de corte.

En virtud de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente sobre contratación pública se considera que la celebración de un contrato interadministrativo con la ESE del Estado es la opción más adecuada para la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta que se realizó un proceso de selección abreviada, mediante proceso PN RASES 8 SA MC 005 2026 cuyo objeto es la **SERVICIOS DE SALUD PRIMARIO Y COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL, EN EL AMBITO AMBULATORIOS, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD; DISPENSACION DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

y fue declarado desierto mediante resolución 071 del 06 de abril de 2026, teniendo en cuenta:

1. Que, se realizó la publicación por que existieron los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de doscientos MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000) Vigencia 2026, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 31526 y QUIPU No 97 de fecha 27/02/2026, para la vigencia 2026, expedido por el responsable Proceso Presupuesto de la Regional de Aseguradora en Salud No.8 y Plan de Compras No. 118 del 24/02/2026
2. Que, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el portal SECOP II a través del Portal Único de contratación, el aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto borrador de pliego de condiciones el día 27 de febrero de 2026 y documentos previos, donde se le otorgó cinco (5) días hábiles para efectos de observaciones siendo esta fecha 06/03/2026, donde no se presentaron observaciones por parte de las entidades interesadas en participar.
3. Que para la fecha 16/03/2026 se realizó publicación del pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo 057 de fecha 16/03/2026 en la plataforma SECOP.
4. Que para la fecha 25/03/2026 la entidad clínica general de ciénaga realiza observación al pliego definitivo, el cual se dio respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-005721-RASES8.
5. Que para la fecha 09/03/2026 hubo la manifestación de interés por parte de las entidades CLÍNICA GENERAL DE CIÉNAGA, FUNDACIÓN POLICLÍNICA CIENAGA, GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA y SYNERGY B&O SAS de lo cual se realizó la publicación de la lista de los proveedores interesados.
6. Que, el día 31 de marzo de 2026 se llevó a cabo el cierre del plazo para presentación de ofertas, y durante el transcurso del citado cierre del proceso de selección abreviada en la fecha prevista, según cronograma en donde no se presentaron ofertas por ningún oferente.
7. Que, agotado el cronograma del proceso contractual conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, al haberse dado aplicación a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, y teniendo en cuenta la no presentación de oferta por ningún oferente, se procede a declarar desierto el proceso PN RASES8 SA MC 005 2026 cuyo objeto es la "SERVICIOS DE SALUD PRIMARIO Y COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL, EN EL AMBITO AMBULATORIOS, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD; SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."

Por lo tanto, se realiza la contratación directa teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La interrupción de la prestación de los servicios de mediana y baja complejidad, conlleva un riesgo inminente para la integridad física y la vida de los usuarios, vulnerando el principio de continuidad que rige la función administrativa

Página 27 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. Relación y coordinación entre entidades públicas: La ESE del Estado y La Regional de Aseguramiento de Salud N°8 - Unidad Prestadora de Salud Magdalena, son entidades del sector público, lo que permite la posibilidad de suscribir un contrato interadministrativo, de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución y la Ley 80 de 1993. Este tipo de contratación es el mecanismo adecuado cuando las partes son entidades del Estado, ya que permite una mayor flexibilidad administrativa y una relación directa y coordinada para la ejecución de los servicios, sin los trámites complejos y largos de otros procesos contractuales.
2. Eficiencia en la gestión de recursos públicos: La contratación interadministrativa permite una mejor utilización de los recursos públicos, ya que se puede lograr una coordinación eficiente entre entidades y evitar los costos administrativos adicionales que implica un proceso de selección pública como la licitación o la selección abreviada. Este tipo de contrato también facilita el cumplimiento de los plazos de ejecución, ya que las entidades públicas ya están familiarizadas con los procedimientos y normativas internas.
3. Carácter especializado del servicio: La ESE del Estado cuenta con la experiencia y capacidad técnica necesarias para prestar los servicios requeridos en el contrato, lo que garantiza la calidad de la atención. Además, al ser un hospital de carácter público, tiene acceso a una infraestructura y recursos que le permiten ofrecer los servicios de manera adecuada y con costos más competitivos.
4. Cumplimiento de los principios de eficiencia y economía: La celebración de un contrato interadministrativo permite cumplir con los principios constitucionales de eficiencia, economía y eficacia en el uso de los recursos públicos, ya que facilita el cumplimiento de la prestación de servicios dentro de un marco de cooperación interinstitucional entre entidades del sector público, sin la dilación que conlleva un proceso de licitación o selección abreviada.

En cuanto a la selección de las tarifas y teniendo en cuenta las posibilidades del mercado, según lo establecido en el Decreto 780 de 2016, en ausencia de un tarifario nacional de obligatorio cumplimiento, las entidades de salud pueden acordar libremente las tarifas para la prestación de servicios de salud. Así mismo, en virtud de los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las entidades deben garantizar eficiencia, transparencia y economía en la contratación. El principio de autonomía hospitalaria, conforme a la Ley 100 de 1993, permite en nuestro caso como EPS de naturaleza pública adoptar decisiones de autogestión financiera como la definición de tarifas.

La justificación técnica para la selección de la tarifa SOAT como referencia para la contratación de servicios hospitalarios se fundamenta en que las tarifas SOAT son reguladas para el caso concreto por la Resolución 1137 de 2023, en este sentido son tarifas oficiales, actualizadas y públicas, utilizadas para la prestación de servicios de salud en todos los regímenes de salud y sirven como referente técnico y financiero válido para otros contratos si no hay otro tarifario más adecuado, el cual para el presente caso al tratarse de entidades del Estado es aplicable de manera integral para las entidades, en este sentido se tuvo en cuenta:

- La necesidad de utilizar tarifas oficiales, públicas, periódicamente actualizadas y de reconocimiento nacional.
- La búsqueda de eficiencia en el uso de los recursos públicos y la garantía de continuidad en la prestación de servicios de salud. Esta necesidad de contar con un tarifario oficial, técnico y público evita arbitrariedad en precios, genera que el uso de la tarifa SOAT garantice:
 - Publicidad y transparencia.
 - Homologación de valores a nivel nacional.
 - Razonabilidad del valor pactado, en comparación con otros tarifarios de referencia o valores de mercado.
 - Finalidad pública cumplida: El hospital garantiza continuidad de servicios de salud, oportunidad y eficiencia financiera.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los aspectos mencionados, se considera que un contrato interadministrativo con la ESE del Estado es la opción más adecuada para garantizar la eficiencia administrativa, la calidad en la prestación de los servicios y el uso adecuado de los recursos públicos.

Es por ello que la celebración de un contrato interadministrativo de contratación directa, se encuentra plenamente justificada por el marco legal vigente, la eficiencia administrativa que representa, la idoneidad del **E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE**

Página 28 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CIENAGA como prestador de servicios de salud y los beneficios mutuos que se derivan de la colaboración interinstitucional para el cumplimiento de sus funciones misionales y la atención de las necesidades de la población.

II. NECESIDAD

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la prestación continua, oportuna e integral de los servicios de salud primarios y complementarios intramurales, en el ámbito ambulatorio, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Ciénaga – Magdalena, adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8. El servicio comprende atención en especialidades y subespecialidades médicas, apoyo diagnóstico y terapéutico, urgencias médicas y quirúrgicas de baja y mediana complejidad, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios y ambulatorios, insumos y tecnologías en salud, conforme a la prescripción del profesional tratante.

La necesidad contractual se sustenta en que en el municipio de Ciénaga reside personal activo de la Policía Nacional, usuarios con asignación de retiro y sus beneficiarios, quienes requieren acceso permanente a servicios de salud de mediana y baja complejidad, garantizando una atención integral y adecuada a sus necesidades asistenciales.

De acuerdo con el censo poblacional del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aproximadamente 1.757 usuarios, equivalentes al 12,8 % de la población adscrita, corresponden al municipio de Ciénaga, razón por la cual se requiere asegurar la disponibilidad de una red prestadora externa que garantice la atención médica, las urgencias las 24 horas y los demás servicios requeridos para la continuidad del servicio de salud.

En este sentido, la contratación se enmarca en la excepción relativa, a la prestación de servicios de salud, en tanto constituye un servicio indispensable para la atención integral de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

La entidad deja constancia de que el presente proceso cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, así como con la debida justificación técnica y jurídica, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

III. CONVENIENCIA

La presente contratación resulta conveniente para garantizar la prestación continua, oportuna e integral de los servicios de salud requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Magdalena y su área de influencia.

El servicio comprende atención de mediana y baja complejidad en el ámbito intramural y ambulatorio, incluyendo especialidades médicas, apoyo diagnóstico y terapéutico, urgencias, así como el suministro de medicamentos, insumos y tecnologías en salud.

La contratación se hace necesaria debido a que la Unidad Prestadora de Salud Magdalena no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada, equipos biomédicos ni recurso humano especializado suficiente para asumir directamente la totalidad de los servicios requeridos.

En este sentido, la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga cuenta con habilitación vigente, infraestructura adecuada, capacidad operativa, talento humano idóneo y experiencia en la prestación de servicios de salud, permitiendo garantizar atención integral, continua y de calidad a los usuarios del Subsistema.

Adicionalmente, el convenio interadministrativo permitirá mejorar la oportunidad en la atención, reducir desplazamientos de los usuarios a otros municipios, optimizar los recursos institucionales y fortalecer la articulación entre entidades públicas para el cumplimiento de las funciones misionales relacionadas con la prestación del servicio público esencial de salud.

Página 29 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En consecuencia, la suscripción del convenio interadministrativo constituye un mecanismo adecuado y eficiente para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

IV. LA OPORTUNIDAD

La presente contratación resulta oportuna y prioritaria, teniendo en cuenta que actualmente la Unidad Prestadora de Salud Magdalena – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 no cuenta con contrato vigente para la prestación de los servicios objeto del presente proceso desde hace aproximadamente un año, situación que ha generado limitaciones en la continuidad y oportunidad de la atención en salud en el municipio de Ciénaga.

Adicionalmente, la necesidad de contratar de manera inmediata se sustenta en que procesos de selección adelantados previamente fueron declarados desiertos, situación que impide contar oportunamente con un contratista mediante mecanismos competitivos y obliga a adoptar una alternativa que garantice la continuidad del servicio sin afectar la prestación de la atención en salud. La ausencia de contratación vigente incrementa el riesgo de barreras de acceso y retrasos en la prestación del servicio, razón por la cual se requiere contar con un prestador habilitado que disponga de infraestructura, capacidad operativa, talento humano idóneo y recursos tecnológicos suficientes para garantizar una atención continua, integral y de calidad.

En consecuencia, la presente contratación permitirá asegurar la continuidad de los procesos misionales de la Dirección de Sanidad y la adecuada prestación de los servicios de salud requeridos en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

ALTERNATIVAS ANALIZADAS

Con el fin de atender la necesidad institucional y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, la Entidad analizó las siguientes alternativas:

Alternativa 1: Adelantar un nuevo proceso de selección pública. Esta alternativa no resulta viable ni oportuna, toda vez que previamente se adelantó un proceso de selección que fue declarado desierto. Así mismo, los tiempos propios de una nueva convocatoria no permiten garantizar de manera inmediata la continuidad en la prestación de los servicios requeridos.

Alternativa 2: Suscripción de contratos con múltiples prestadores. Esta opción no resulta eficiente, debido a que puede generar fragmentación en la prestación de los servicios, mayores cargas administrativas y dificultades en la coordinación y continuidad de la atención integral.

Alternativa 3: Prestación directa por parte de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena. No es una alternativa viable, ya que la Entidad no cuenta actualmente con la infraestructura, capacidad instalada, equipos biomédicos ni talento humano especializado suficiente para asumir directamente la totalidad de los servicios objeto de la contratación.

Alternativa 4: Suscripción de contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado – E.S.E. Esta alternativa resulta la más conveniente, en razón a que permite garantizar de manera inmediata la continuidad del servicio, la integralidad de la atención y una adecuada articulación de la red prestadora, mediante una entidad pública con habilitación vigente, capacidad técnica y experiencia en la prestación de los servicios requeridos.

Una vez analizadas las alternativas, la Entidad considera más favorable la alternativa 4, la suscripción del contrato interadministrativo con la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, por constituirse en la opción más eficiente, oportuna y adecuada para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, optimizar los recursos institucionales y minimizar los riesgos derivados de una eventual interrupción del servicio público esencial de salud.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO.

Página 30 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: ***"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO

De acuerdo a la prestación de servicio se requiere para el mes de junio del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de los contratos realizados bajo el presente objeto, este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8- CLÍNICA GENERAL DE CIÉNAGA	67-7- 20429-23 13/12/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD MAS DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL"; CAPITULO II REGIMEN DE BENEFICIOS, ARTICULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICIA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA	PN RASES 8 DEMAG MIC 168-2023	BUENA SATISFACCION POR PARTE DEL PERSONAL NO UNIFORMADO
REGIONAL SE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8-HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	67-7-20320-2024 19/12/2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD MAS DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8.	PN RASES8 CD 019-2024	BUENA SATISFACCION POR PARTE DEL PERSONAL NO UNIFORMADO

Página 31 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA: verificada la información, de los antecedentes históricos de contratación del presente proceso, se puede evidenciar los contratos de los años 2023 y 2024 con la referencia del proceso en mención en la UPRES DEMAG; durante la vigencia 2025 no se realizaron contratos.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVO

FUNDAMENTO JURIDICO: Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, Expresan:

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

"La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, requiere contratar con la ESEHOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, entidad que tiene como objeto la prestación de servicios de mediana y baja complejidad, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de ciénaga-Magdalena, con unas excelentes instalaciones y capacidad operativa, por lo que la presente contratación se realizara por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015", el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora..."

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora..."*. lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite la suscripción de un contrato interadministrativo en el entendido de que las obligaciones derivadas de su ejecución, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora conforme a la ley y en sus reglamentos, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la ley 1150 de 2007 como lo es la contratación directa, donde es posible adelantar un proceso de selección que garantice la eficiencia de la gestión contractual y la escogencia de la mejor oferta para la entidad, dando cumplimiento a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal regulados en los artículos 209 y 267 de la constitución política. el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

Ley 996 de 2005 Ley de garantías "Durante los 4 meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, *queda prohibida* la contratación directa por parte de todos los entes del estado"

Página 32 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De igual forma, el artículo 33 de la norma ibidem establece excepciones a la restricción de la contratación directa, de acuerdo con el sujeto, indicando que se exceptúan "los que deben realizar las entidades *sanitarias y hospitalarias* (entidades prestadoras de salud)"

Circular externa 006 del 2025 de la agencia nacional de contratación pública "Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos Asunto: Aplicación de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 y el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías Electorales".

LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENCUENTRAN SU FUNDAMENTO Y SOPORTE JURÍDICO EN LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

El inciso 3° del artículo 113 de la constitución establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero **colaboran armónicamente para la realización de sus fines.**

Al artículo 209, de la Constitución Política en el párrafo 2°, establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines, del estado", con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 determina "En virtud el principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivamente funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"

La ley 80 de 1993 en el artículo 24 se ocupa del **principio de transparencia**, para explicar que en virtud del mismo la escogencia de contratista se efectuará a través de la **licitación pública**, salvo en algunos casos entre los que se encuentran los contratos

"interadministrativo, con excepción del contrato de seguro" (literal c). Por su parte, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2o. trata sobre "LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN" entre las cuales encontramos la contratación directa en el numeral 4°, siendo una de esas los contratos interadministrativos, contemplados en el literal c, así:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

"(...)".

c) **contratos interadministrativos**, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia publica cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.

(....)

Ahora bien, el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, se detiene nuevamente en los contratos interadministrativos, modificando el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

(.....)"

Página 33 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, se refiere a esta modalidad de contratos, esencialmente de la misma forma que el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 antes citada de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. convenios o contratos interadministrativo, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contracción directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto.

Contratos interadministrativos:

➤ Concepto y alcance

Son contratos interadministrativos aquellos celebrados entre entidades públicas, atendiendo la definición que de esta trae el artículo 2 de la ley 80 de 1993

“ En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios y contratos interadministrativos tienen como característica principales las siguientes: i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales;(ii) tienen como fuente la autonomía contractual;(iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley;(iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc.(v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio;(vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles;(vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas;(viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

En primer lugar, debe reiterarse que, como causal de contracción Directa, el contrato interadministrativo no es fruto de potestad discrecional y exige el cumplimiento de todos los requisitos concernientes a los estudios y documentos previos.

Tal como lo señala el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las obligaciones de los contratos interadministrativos deben tener relación directa con el objeto o razón de ser de la entidad ejecutora, contemplando en las leyes o reglamentos.

En virtud de lo anterior, se pone de presente que la Empresa Social del Estado **E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA** de conformidad con el artículo 194 de la ley 100 de 1993 es una entidad pública del orden departamental cuyas funciones serán desarrolladas únicamente a través de contratación de terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o mediante operadores externos, en los términos del decreto 536 de 2004 , razón por la cual es considerada Entidad Estatal a voces de lo preceptuado por el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 arriba citado

Por lo tanto, la Dirección de Sanidad y sus unidades desconcentradas están en la obligación de prestar un servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios concluyendo que dicha ley de garantías ***NO APLICA*** para esta RASES No 8.

Teniendo en cuenta la connotación especial que ampara la contratación de servicios de salud y consecuente con la normatividad legal en materia de contratación estatal, especialmente lo dispuesto en el Artículo (2.2.1.2.1.4.4) del Decreto 1082 de 2015) que a letra se transcribe. **LOS CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.** La modalidad de la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

La Contratación Directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para la adquisición de bienes y servicios de forma rápida, sencilla y expedita en los eventos

Página 34 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

consagrados de manera taxativa en el Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollados a su vez en el Decreto 1082 de 2015:

En el presente caso se adopta la contratación directa por ser esta la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales, por las siguientes razones:

- a). La Unidad Prestadora de Salud Magdalena como unidad de sanidad policial del ámbito nacional debe garantizar la prestación del servicio de salud y atenciones de mediana y baja complejidad a través de los Establecimientos o a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud contratadas (Red Externa) para que los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional accedan a la prestación de los servicios de Salud de manera efectiva y eficaz.
- b). Según la consulta realizada en el registro especial de prestadores de servicios de salud del Ministerio de la Protección Social, en el Departamento de Magdalena la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA cuenta con el nivel de atención requerido por la unidad en el Municipio de Ciénaga.

Las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 establecen dentro del listado taxativo de causales de contratación directa los contratos interadministrativos, siendo estos aquellos que celebran las entidades estatales entre sí siempre y cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos:

"LEY 1474 DE 2011"

ARTÍCULO 92, CONTRATOS Interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación."

El presente proceso se realizara de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 95, la cual reguló los Convenios Interadministrativos, como aquellos que se celebran entre las entidades públicas de cualquier orden, con el fin de desarrollar funciones propias de cada una de ellas; Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora", de igual forma dentro de las excepciones para la celebración de contratos interadministrativos, la ley no incluyó la prestación de servicios de salud, por lo que reunidos los requisitos establecidos en la norma, la prestación de estos servicios pueden ser atendidos bajo la modalidad de la Contratación Directa — Contrato Interadministrativo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la prestación del servicio se requiere que los futuros oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificarán bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo N° 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Página 35 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo N° 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso de que aplique)

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso de que aplique)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación de este ítem están descritos en el Anexo N° 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación de este ítem están descritos en el Anexo N° 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES_ (En caso de que aplique)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACION ECONOMICA

Teniendo en cuenta que por tratarse de un proceso interadministrativo, se tendrá presente solamente los valores ofertados por la **E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA** los cuales se encuentran regulados mediante decreto 2423 de 2006 y dando cumplimiento al numeral 10 del artículo 172 de la Ley 100 de 1993, corresponde como función al consejo de seguridad social en salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional para establecer los valores de los servicios prestados por las entidades hospitalarias. El valor que se mantendrá en el desarrollo de la ejecución del futuro contrato y adiciones o prorrogas que se deriven del mismo.

En este sentido, los contratos interadministrativos se caracterizan por celebrarse entre entidades públicas, en donde prima el principio de colaboración armónica y la optimización de recursos para el cumplimiento de fines estatales. Por lo tanto, la cotización aportada por la ESE constituye un referente válido, idóneo y suficiente para establecer el valor de los servicios a contratar, toda vez que refleja los costos reales asociados a la prestación del servicio, en concordancia con su estructura operativa, técnica y financiera.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE (NO APLICA)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con el artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la prestación del servicio objeto del presente proceso se realizará en las instalaciones de la **ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA** ubicada en Municipio de Ciénaga del Departamento del Magdalena.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad

1LF-FR-0071

Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 36 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Prestadora de Salud Magdalena y a los exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio, hasta el **31 de agosto de 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Nota: Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujetos a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago por evento (pago retrospectivo)

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 6)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Página 37 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de la unidad Prestadora de Salud Magdalena calle 22 No 1C-74 centro 3 pisos oficina de radicación.

Página 38 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES)
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el

Página 39 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

capítulo VI “Seguimiento a la ejecución contractual”, literal d) “Aprobación de facturas” descrito de la siguiente manera:

- ✓ *“Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...”*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx> y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
 - ✓ Código del prestador de servicios de salud
 - ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
 - ✓ Razón Social
 - ✓ Nombre funcionario
 - ✓ Cédula de Ciudadanía
 - ✓ Teléfono celular
 - ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
 - ✓ Fecha Final periodo de facturación
 - ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 “Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura

Página 40 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según *"Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*
- ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
- ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la **JEFE DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA** o quien con posterioridad se designe el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Página 41 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará de forma total, mediante acto administrativo. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA**, adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

No se exigirán pólizas de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, art Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

En consecuencia por ser una Entidad del Estado y considerarse un Contrato Interadministrativo no constituirá en favor de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 – Unidad Prestadora de Salud Magdalena, ninguna de las pólizas que establece la Ley, sin embargo se comprometerá a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la calidad de los servicios mediante el cumplimiento de la normatividad vigente con la mera suscripción del Contrato y responderá por los daños ocasionados a terceros con la Póliza Global de Responsabilidad Civil.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad la Regional de Aseguramiento En Salud N°8, tiene a su cargo una población adscrita a cada una de sus Unidades Prestadoras en Salud, en cada uno del departamento de su jurisdicción siendo esta equivalente al 15,38% de todos los usuarios que pertenecen al SSPN.

La población discriminada por el Departamento del Magdalena y cursos de vida:

El municipio de Ciénaga hace parte de la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento del Magdalena (UPRES DEMAG), adscrita al Subsistema de Sanidad de la Policía Nacional. La UPRES DEMAG cuenta con un total de 13.704 afiliados, de los cuales 1.757 usuarios (12,8%) corresponden al municipio de Ciénaga.

Esta proporción refleja la presencia significativa del personal policial, sus familias y demás beneficiarios en este territorio, lo que exige mantener procesos de caracterización actualizados para orientar adecuadamente las acciones de aseguramiento, atención y vigilancia en salud.

Tabla 1. Población afiliada del municipio de Ciénaga Magdalena según género y tipo de vinculación.

GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total	%
F	619	6	110	735	41,8%
M	400	11	611	1022	58,2%
Total general	1019	17	721	1757	100%

Fuente: Censo de población, diciembre 2025.

Página 42 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La distribución por género y tipo de afiliación evidencia que la población afiliada del municipio de Ciénaga presenta un claro predominio masculino, especialmente en el grupo de titulares, donde los hombres representan el 84,7% del total, tendencia coherente con la naturaleza operativa del Subsistema de Sanidad de la Policía Nacional. Las mujeres, aunque en menor proporción global, constituyen la mayoría en la categoría de beneficiarias, lo que refleja una estructura familiar dependiente del personal policial activo y en retiro. La presencia reducida de no cotizantes indica un sistema de afiliación estable y centrado en los núcleos familiares. En conjunto, esta distribución destaca la necesidad de mantener estrategias de atención diferenciadas para titulares y beneficiarios, asegurando la continuidad en los esquemas de prevención, atención familiar y vigilancia en salud. Esta estructura poblacional indica una alta carga de responsabilidad en acciones de salud familiar y programática, dadas las características del grupo beneficiario.

Tabla 2. Población afiliada del municipio de Ciénaga Magdalena según ciclo vital.

Sexo	Primera Infancia 0 a 5 años	Infancia 6 a 11 años	Adolescencia 12 a 17 años	Juventud 18 a 28 años	Adulthood 29 a 59 años	Vejez Mayor a 60
F	59	134	123	85	257	77
M	66	121	143	141	469	82
Total	125	255	266	226	726	159

Fuente: Censo de población, diciembre 2025.

Vigilancia epidemiológica.

En relación con los eventos bajo vigilancia por interés en salud pública, Ciénaga aporta aproximadamente el 1% del total de casos reportados

Tabla 6. Eventos reportados en población de Ciénaga Magdalena, 2025.

Evento	Total
Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.	6
Dengue.	1
Intento de suicidio.	2
Meningitis bacteriana y enfermedad meningocócica.	1
Varicela individual.	1
Vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar.	1
Total general	12

Fuente: Retroalimentación semana 53.

Con corte a la semana 53 de 2025, Ciénaga notificó 12 eventos de interés en salud pública (aproximadamente el 1% del total UPRES DEMAG), con predominio de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, lo que prioriza la profilaxis post exposición en los casos que aplique según protocolo de vigilancia y guía de manejo, el cierre oportuno de casos y acciones intersectoriales de control de focos. En salud mental se registraron 2 intentos de suicidio que exigen tamizaje sistemático de riesgo, activación de rutas y seguimiento por psicología y psiquiatría. Se recomienda mantener la sensibilidad del sistema, la oportunidad del reporte y la calidad del registro.

ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el Municipio de Ciénaga existe una entidad pública con la capacidad de prestar el servicio requerido por la Unidad Prestadora de Salud Magdalena en el presente estudio previo, con la infraestructura y el talento humano para prestar servicios a nuestros usuarios lo cual resulta más beneficioso debido a que por ser una entidad sin ánimo de lucro y las ganancias requeridas son para funcionamiento y no con fines de generar activos le dan a los recursos un manejo más óptimo lo cual genera mayor ahorro en los recursos asignados al contrato y por ende una mayor durabilidad en el tiempo.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

1LF-FR-0071

Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 43 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De acuerdo a la oferta del mercado y del servicio solicitado se adelantara el proceso interadministrativo con la **E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA**, el cual cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica para la **SERVICIOS DE SALUD PRIMARIO Y COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL, EN EL AMBITO AMBULATORIOS, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD; DISPENSACION DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, INSUMOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**

ENTIDAD	TELEFONO	NIT	DIRECCIÓN
E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	4100747- (605)-4382690	800.130.625-2	Calle 5A Carrera 21 – Ciénaga Magdalena

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS: el costo del servicio se establece de acuerdo al estudio de mercado teniendo en cuenta el análisis de los cotizados por la entidad.

El servicio objeto del presente proceso ya se ha contratado anteriormente por esta razón no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad en esta contratación seria baja, ya que teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente, al igual que contar con un respaldo contractual para la prestación de los servicios facilita sobre manera el acceso de los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

VALORACION DE BENEFICIOS: El beneficio de los costos en los servicios que se contraten en condiciones favorables de accesibilidad, oportunidad y calidad garantizan la prestación de estos servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL en esta región del país.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones para este proceso se encuentran tipificadas en el numeral 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

3. **MONEDA A CONTRATAR** En pesos colombianos

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD	OBJETO	No. DE CONTRATO	FECHA	VALOR
---------	--------	-----------------	-------	-------

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 44 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 - E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA CALDAS	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS Y VACUNAS) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE NEIRA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	86-5-20072-25 25/06/2025	PN RASES N°3 CD 034 2025	\$10.000.000,00
REGIONAL DE SEGUIMIENTO EN SALUD N 8 - CENTRO DIAGNOSTICOS ESPECIALISTAS CLINICA CEDES LTDA 900193989	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y/O QUIRÚRGICAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S	067-7-20145-25 22/08/2025	PN RASES8 SA 021 2025	\$1.652.885,00

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 67-7-20145- 25 REGI8	CONTRATO 86-520072- 2025-REGI3	PRECIO SECOP
1	060902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISIÓN	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
2	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
3	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
4	461301	COLOSTOMÍA VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
5	468011	REDUCCIÓN INTESTINAL SIN RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
6	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 3.400.250	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 3.400.250
7	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
8	487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
9	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MÚSCULO) VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
10	490201	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
11	512101	COLECISTECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 3.989.459	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 3.989.459
12	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 3.110.940	NO REGISTRA	\$ 3.110.940

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 45 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

				PRECIO SECO	
13	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	\$ 1.243.247	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 1.243.247
14	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	\$ 1.151.160	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 1.151.160
15	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	\$ 1.243.247	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 1.243.247
16	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 1.047.316	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 1.047.316
17	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	\$ 1.263.925	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 1.263.925
18	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
19	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
20	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	\$ 810.720	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 810.720
21	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
22	535001	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) ENCARCELADA VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
23	535204	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	\$ 811.407	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 811.407
24	535301	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
25	536801	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
26	540004	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
27	540010	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 386.768	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 386.768
28	540013	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
29	540101	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO

Página 46 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

30	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	\$ 1.151.160	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.151.160
31	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	\$ 1.047.316	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.047.316
32	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
33	543101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
34	544104	OMENECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
35	544106	OMENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
36	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
37	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
38	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
39	652101	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
40	659301	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO OVÁRICO SIN OOFORECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	\$ 1.151.160	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.151.160
41	662101	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROTOMÍA	\$ 1.085.642	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.085.642
42	662201	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
43	664001	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1.094.079	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.094.079
44	665001	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1.159.895	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.159.895
45	669101	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1.034.048	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.034.048
46	669201	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1.047.316	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.047.316
47	670101	DILATACIÓN Y CURETAJE DEL MUÑÓN CERVICAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 47 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

			PRECIO SECOP	PRECIO SECOP	PRECIO SECOP
48	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
49	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	\$ 798.829	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 798.829
50	673101	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]	\$ 368.751	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 368.751
51	673102	RESECCIÓN DE LESIÓN CUELLO UTERINO	\$ 345.723	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 345.723
52	673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
53	684003	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 2.597.413	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 2.597.413
54	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
55	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
56	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
57	704001	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
58	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	\$ 1.128.030	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.128.030
59	707301	CORRECCIÓN DE FÍSTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
60	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMÍA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
61	707702	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
62	709101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISIÓN	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
63	709102	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISIÓN	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
64	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP

Página 48 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

65	712002	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
66	712401	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$ 740.548	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 740.548
67	740001	CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	\$ 1.587.013	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.587.013
68	750101	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	\$ 537.758	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 537.758
69	790703	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	\$ 1.042.457	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.042.457
70	797602	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TIBIOPERONERA PROXIMAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
71	797701	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	\$ 597.269	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 597.269
72	797801	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
73	798101	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR	\$ 1.727.770	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.727.770
74	798201	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE LA CABEZA RADIAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
75	798405	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	\$ 1.731.973	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.731.973
76	798701	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	\$ 1.913.214	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.913.214
77	799201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	\$ 805.492	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 805.492
78	799202	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CODO	\$ 805.492	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 805.492
79	799204	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$ 1.821.956	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.821.956
80	799401	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)	\$ 1.750.710	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.750.710
81	799702	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
82	799703	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	\$ 1.952.289	NO REGISTRA	\$ 1.952.289

1LF-FR-0071

Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 49 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

				PRECIO SECOP	
83	799803	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRATURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	\$ 1.316.287	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.316.287
84	799804	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRATURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	\$ 1.244.709	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.244.709
85	800802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	\$ 689.735	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 689.735
86	808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	\$ 692.510	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 692.510
87	808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VÍA ABIERTA	\$ 615.292	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 615.292
88	808071	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ABIERTA	\$ 1.222.503	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 1.222.503
89	808073	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
90	808075	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALENGICA VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
91	808077	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE FALANGES DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
92	819101	ASPIRACIÓN ARTICULAR	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
93	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
94	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
95	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
96	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
97	861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
98	861202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL POR INCISIÓN	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
99	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 50 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

100	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
101	862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
102	862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
103	862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
104	862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
105	862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
106	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
107	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
108	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
109	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
110	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
111	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
112	865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
113	865201	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
114	865202	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
115	865204	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
116	865205	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
117	865206	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 51 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

			PRECIO SECO PRECIO SECO	PRECIO SECO PRECIO SECO	PRECIO SECO PRECIO SECO
118	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 107.700	\$ 107.700
119	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 150.400	\$ 150.400
120	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 95.400	\$ 95.400
121	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 123.100	\$ 123.100
122	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 123.100	\$ 123.100
123	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 95.400	\$ 95.400
124	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NAALES	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 95.400	\$ 95.400
125	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANAALES	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 95.400	\$ 95.400
126	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 95.400	\$ 95.400
127	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 95.400	\$ 95.400
128	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 130.100	\$ 130.100
129	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 110.200	\$ 110.200
130	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
131	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 120.700	\$ 120.700
132	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 120.700	\$ 120.700
133	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 118.100	\$ 118.100
134	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 118.100	\$ 118.100

Página 52 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

135	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 146.900	\$ 146.900
136	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 114.700	\$ 114.700
137	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 104.700	\$ 104.700
138	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 94.300	\$ 94.300
139	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 104.700	\$ 104.700
140	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 94.300	\$ 94.300
141	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 122.200	\$ 122.200
142	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 161.800	\$ 161.800
143	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
144	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 95.400	\$ 95.400
145	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 73.500	\$ 73.500
146	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 73.500	\$ 73.500
147	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 95.400	\$ 95.400
148	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 73.500	\$ 73.500
149	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 73.500	\$ 73.500
150	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 73.500	\$ 73.500
151	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 95.400	\$ 95.400
152	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	NO REGISTRA	\$ 95.400	\$ 95.400

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 53 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

			PRECIO SECOP		
153	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 73.500	\$ 73.500
154	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
155	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 80.900	\$ 80.900
156	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 95.400	\$ 95.400
157	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
158	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 73.500	\$ 73.500
159	879111	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
160	879112	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
161	879113	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
162	879116	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
163	879121	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
164	879122	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
165	879131	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
166	879132	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
167	879141	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
168	879150	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
169	879161	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CUELLO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP

Página 54 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

170	879162	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
171	879201	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
172	879205	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
173	879301	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
174	879302	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
175	879391	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
176	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
177	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
178	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
179	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
180	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
181	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
182	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
183	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
184	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
185	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
186	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
187	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Página 55 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

			PRECIO SECOP	PRECIO SECOP	PRECIO SECOP
188	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
189	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
190	881434	PERFIL BIOFÍSICO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
191	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
192	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
193	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
194	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
195	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
196	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
197	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	\$ 51.386	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 51.386
198	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
199	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
200	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	\$ 49.272	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 49.272
201	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
202	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$ 50.941	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 50.941
203	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	\$ 51.300	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 51.300
204	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	\$ 50.941	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 50.941

Página 56 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

205	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	\$ 60.925	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 60.925
206	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
207	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
208	890201	CONSULTA POR MEDICINA GENERAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
209	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
210	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
211	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
212	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	\$ 49.066	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 49.066
213	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$ 55.536	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 55.536
214	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	\$ 58.943	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 58.943
215	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	\$ 56.625	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 56.625
216	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	\$ 54.493	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 54.493
217	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	\$ 54.359	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 54.359
218	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	\$ 62.146	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 62.146
219	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
220	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
221	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR FISIOTERAPIA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
222	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Página 57 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

			PRECIO SECOP	PRECIO SECOP	PRECIO SECOP
223	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
224	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	\$ 48.396	\$ 85.900	\$ 48.396
225	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	\$ 46.057	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 46.057
226	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 38.800	\$ 38.800
227	890735	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
228	890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
229	890780	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
230	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
231	890793	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
232	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 39.100	\$ 39.100
233	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 168.800	\$ 168.800
234	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
235	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHLNEELSEN]	\$ 15.203	\$ 23.100	\$ 15.203
236	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
237	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
238	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	\$ 14.004	\$ 18.700	\$ 14.004
239	901206	COPROCULTIVO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
240	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAl OTROS DIFERENTES A ORINA)	\$ 52.950	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 52.950
241	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	\$ 44.870	\$ 58.500	\$ 44.870

Página 58 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

242	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÚDULA ÓSEA ORINA Y HECES	\$ 56.186	\$ 85.400	\$ 56.186
243	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	\$ 64.878	\$ 103.300	\$ 64.878
244	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 95.400	\$ 95.400
245	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	\$ 47.491	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 47.491
246	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	\$ 36.630	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 36.630
247	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	\$ 18.108	\$ 20.900	\$ 18.108
248	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 52.600	\$ 52.600
249	902048	TIEMPO DE TROMBINA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
250	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 51.200	\$ 51.200
251	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
252	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
253	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
254	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 8.300	\$ 8.300
255	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
256	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 13.100	\$ 13.100
257	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 36.200	\$ 36.200
258	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
259	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP

Página 59 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

260	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 36.200	\$ 36.200
261	902211	HEMATOCRITO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 6.500	\$ 6.500
262	902213	HEMOGLOBINA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 13.500	\$ 13.500
263	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	\$ 12.153	\$ 18.700	\$ 12.153
264	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
265	902216	LEUCOGRAMA (RECuento TOTAL Y DIFERENCIAL)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
266	902218	RECuento DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
267	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
268	902220	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
269	902221	RECuento DE PLAQUETAS MANUAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 14.800	\$ 14.800
270	902223	RECuento DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
271	902224	RECuento DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 23.100	\$ 23.100
272	903016	FERRITINA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
273	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
274	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
275	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
276	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP

Página 60 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

277	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 80.000	\$ 80.000
278	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
279	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
280	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 111.700	\$ 111.700
281	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
282	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
283	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
284	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
285	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 24.400	\$ 24.400
286	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
287	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 14.800	\$ 14.800
288	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
289	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 28.300	\$ 28.300
290	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
291	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 19.600	\$ 19.600
292	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
293	903813	CLORO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 16.600	\$ 16.600
294	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Página 61 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

			PRECIO SECO	PRECIO SECO	PRECIO SECO
295	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 36.600	\$ 36.600
296	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
297	903818	COLESTEROL TOTAL	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 44.400	\$ 44.400
298	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 47.000	\$ 47.000
299	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 80.900	\$ 80.900
300	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 33.500	\$ 33.500
301	903822	CREATINA	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 24.400	\$ 24.400
302	903823	CREATININA DEPURACIÓN	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 33.500	\$ 33.500
303	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
304	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
305	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 25.600	\$ 25.600
306	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
307	903833	FOSFATASA ALCALINA	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 26.600	\$ 26.600
308	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 80.900	\$ 80.900
309	903840	GLUCOSA EN ORINA	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO	NO REGISTRA PRECIO SECO
310	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 21.800	\$ 21.800
311	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	NO REGISTRA PRECIO SECO	\$ 55.100	\$ 55.100

Página 62 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

312	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 55.100	\$ 55.100
313	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
314	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 55.100	\$ 55.100
315	903847	LIPASA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 55.600	\$ 55.600
316	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
317	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
318	903856	NITRÓGENO UREICO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 17.400	\$ 17.400
319	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
320	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 51.600	\$ 51.600
321	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 92.300	\$ 92.300
322	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 16.600	\$ 16.600
323	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
324	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 42.700	\$ 42.700
325	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINOTRANSFERASA]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 37.900	\$ 37.900
326	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINOTRANSFERASA]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 37.900	\$ 37.900
327	903868	TRIGLICERIDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 24.400	\$ 24.400
328	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 19.200	\$ 19.200
329	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Página 63 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

			PRECIO SECOP	PRECIO SECOP	PRECIO SECOP
330	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
331	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
332	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
333	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
334	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
335	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
336	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
337	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
338	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
339	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
340	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
341	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
342	904108	PROLACTINA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
343	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
344	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
345	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
346	904405	MACROPROLACTINA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP

Página 64 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

347	904508	GONADOTROPINA CORIÓICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 70.500	\$ 70.500
348	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
349	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
350	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
351	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
352	904812	CORTISOL AM	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
353	904813	CORTISOL PM	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
354	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 114.700	\$ 114.700
355	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
356	904921	TIROXINA LIBRE	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 114.700	\$ 114.700
357	904922	TIROXINA TOTAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 85.900	\$ 85.900
358	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
359	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 85.400	\$ 85.400
360	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 61.600	\$ 61.600
361	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 133.000	\$ 133.000
362	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 133.000	\$ 133.000
363	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 133.000	\$ 133.000
364	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 65 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

			PRECIO SECOP	PRECIO SECOP	PRECIO SECOP
365	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
366	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
367	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
368	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 154.400	\$ 154.400
369	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 315.300	\$ 315.300
370	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
371	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
372	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
373	906303	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
374	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
375	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 157.400	\$ 157.400
376	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
377	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
378	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 225.400	\$ 225.400
379	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
380	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
381	906626	GOÑADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP

Página 66 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

382	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
383	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
384	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
385	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
386	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
387	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
388	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 23.900	\$ 23.900
389	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 73.500	\$ 73.500
390	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
391	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	\$ 23.100	\$ 23.100	\$ 23.100
392	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 49.700	\$ 49.700
393	907002	COPROLÓGICO	\$ 8.513	\$ 14.300	\$ 8.513
394	907004	COPROSCÓPICO	\$ 32.002	\$ 56.600	\$ 32.002
395	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 10.900	\$ 10.900
396	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
397	907013	COPROLÓGICO SERIADO TRES MUESTRAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
398	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
399	907106	UROANÁLISIS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
400	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP

Página 67 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

401	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES), EN TUBO	\$ 51.052	\$ 16.100	\$ 16.100
402	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 27.000	\$ 27.000
403	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 27.000	\$ 27.000
404	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 12.200	\$ 12.200
405	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTÁNDAR	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
406	911103	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
407	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
408	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	\$ 332.500	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 332.500
409	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
410	911110	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
411	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
412	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	\$ 460.695	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 460.695
413	911115	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
414	911116	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
415	912002	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
416	912003	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
417	912004	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
418	912005	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Página 68 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

			PRECIO SECOP	PRECIO SECOP	PRECIO SECOP
419	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
420	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
421	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
422	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
423	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
424	939402	NEBULIZACIÓN	\$ 12.849	\$ 21.800	\$ 12.849
425	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
426	960401	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TÉCNICA RETRÓGRADA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
427	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
428	965301	IRRIGACIÓN O CURACIÓN DE CONDUCTOS NAALES	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
429	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
430	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
431	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
432	129M01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
433	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	\$ 279.020	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 279.020
434	130M01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	\$ 306.600	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 306.600
435	130M02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	\$ 279.020	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 279.020

Página 69 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

436	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 30.900	\$ 30.900
437	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 71.500	\$ 71.500
438	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	\$ 77.070	\$ 100.700	\$ 77.070
439	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	\$ 85.515	NO REGISTRA PRECIO SECOP	\$ 85.515
440	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
441	90DS03	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD MEDIANA	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP
442		OXIGENO MEDICINAL ESTACIONARIO X LITROS	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP	NO REGISTRA PRECIO SECOP

NOTA: Una vez verificado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio previo, de los cuales se toma el menor valor para establecer como precio SECOP II.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	N° PROCESO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8- CLÍNICA GENERAL DE CIÉNAGA	67-7- 20429-23 13/12/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD MAS DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1795 DEL 2000: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL"; CAPITULO II REGIMEN DE BENEFICIOS, ARTICULO 27: "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD POLICIA NACIONAL", AL IGUAL QUE CON EL PLAN DE BENEFICIOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL, QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL Y AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA	PN RASES 8 DEMAG MIC 168-2023
REGIONAL SE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8-HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	67-7-20320-2024 19/12/2024	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD MAS DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8.	PN RASES8 CD 019-2024

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 2023 - 67-7- 20429-23	CONTRATO 2023 - 67-7- 20429-23 + IPC 2023 (9.28)	CONTRATO 2023 - 67-7- 20429-23 + IPC 2023 (9.28) + 2024 (5.2)	CONTRATO 2023 - 67-7- 20429-23 + IPC 2023 (9.28) + 2024 (5.2) + 2025 (5.1)	CONTRATO 2024 67- 5-20320- 24	CONTRATO 2024 67- 5-20320- 24 +IPC 2024 (5.2)	CONTRATO 2024 67- 5-20320- 24 +IPC 2024 (5.2) + 2025 (5.1)	HISTORICO
------	--------	-------------	--------------------------------	--	---	--	-------------------------------	---	--	-----------

Página 70 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1	060902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 220.100	\$ 231.545	\$ 243.354	\$ 243.354
4	461301	COLOSTOMÍA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.252.600	\$ 2.369.735	\$ 2.490.592	\$ 2.490.592
5	468011	REDUCCIÓN INTESITAL SIN RESECCIÓN INTESITAL VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899
6	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 3.562.415	\$ 3.893.007	\$ 4.095.443	\$ 4.304.311	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
7	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 592.500	\$ 623.310	\$ 655.099	\$ 655.099
8	487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 3.684.200	\$ 3.875.778	\$ 4.073.443	\$ 4.073.443
9	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MÚSCULO) VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899
10	490201	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 796.300	\$ 837.708	\$ 880.431	\$ 880.431
11	512101	COLECISTECTOMÍA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 3.005.600	\$ 3.161.891	\$ 3.323.148	\$ 3.323.148
12	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	\$ 2.297.484	\$ 2.510.691	\$ 2.641.246	\$ 2.775.950	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
13	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
14	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899
15	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	\$ 1.847.461	\$ 2.018.905	\$ 2.123.888	\$ 2.232.207	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
16	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
17	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899
18	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
19	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	\$ 3.008.408	\$ 3.287.588	\$ 3.458.543	\$ 3.634.929	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 71 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

20	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.389.400	\$ 1.461.649	\$ 1.536.193	\$ 1.536.193
21	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.389.400	\$ 1.461.649	\$ 1.536.193	\$ 1.536.193
22	535001	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) ENCARCELADA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.252.600	\$ 2.369.735	\$ 2.490.592	\$ 2.490.592
23	535204	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	\$ 943.837	\$ 1.031.425	\$ 1.085.059	\$ 1.140.397	\$ 1.008.100	\$ 1.060.521	\$ 1.114.608	\$ 1.114.608
24	535301	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.389.400	\$ 1.461.649	\$ 1.536.193	\$ 1.536.193
25	536801	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
26	540004	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899
27	540010	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$ 554.857	\$ 606.348	\$ 637.878	\$ 670.410	\$ 592.500	\$ 623.310	\$ 655.099	\$ 655.099
28	540013	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899
29	540101	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.252.600	\$ 2.369.735	\$ 2.490.592	\$ 2.490.592
30	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	\$ 1.847.461	\$ 2.018.905	\$ 2.123.888	\$ 2.232.207	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899
31	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
32	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 95.500	\$ 100.466	\$ 105.590	\$ 105.590
33	543101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 95.500	\$ 100.466	\$ 105.590	\$ 105.590
34	544104	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.252.600	\$ 2.369.735	\$ 2.490.592	\$ 2.490.592
35	544106	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.252.600	\$ 2.369.735	\$ 2.490.592	\$ 2.490.592
36	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.252.600	\$ 2.369.735	\$ 2.490.592	\$ 2.490.592
37	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 42.900	\$ 45.131	\$ 47.432	\$ 47.432
38	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 45.100	\$ 47.445	\$ 49.865	\$ 49.865
39	652101	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899
40	659301	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899

Página 72 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		OVÁRICO SIN OOFORECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA								
41	662101	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROTOMÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.389.400	\$ 1.461.649	\$ 1.536.193	\$ 1.536.193
42	662201	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 943.837	\$ 1.031.425	\$ 1.085.059	\$ 1.140.397	\$ 1.389.400	\$ 1.461.649	\$ 1.536.193	\$ 1.140.397
43	664001	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1.680.811	\$ 1.836.790	\$ 1.932.303	\$ 2.030.851	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
44	665001	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
45	669101	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 1.680.811	\$ 1.836.790	\$ 1.932.303	\$ 2.030.851	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
46	669201	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
47	670101	DILATACIÓN Y CURETAJE DEL MUÑÓN CERVICAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 592.500	\$ 623.310	\$ 655.099	\$ 655.099
48	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 592.500	\$ 623.310	\$ 655.099	\$ 655.099
49	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.008.100	\$ 1.060.521	\$ 1.114.608	\$ 1.114.608
50	673101	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 592.500	\$ 623.310	\$ 655.099	\$ 655.099
51	673102	RESECCIÓN DE LESIÓN CUELLO UTERINO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 592.500	\$ 623.310	\$ 655.099	\$ 655.099
52	673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	\$ 554.857	\$ 606.348	\$ 637.878	\$ 670.410	\$ 72.500	\$ 76.270	\$ 80.160	\$ 80.160
53	684003	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$ 3.233.251	\$ 3.533.297	\$ 3.717.028	\$ 3.906.597	\$ 3.228.300	\$ 3.396.172	\$ 3.569.376	\$ 3.569.376
54	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	\$ 554.857	\$ 606.348	\$ 637.878	\$ 670.410	\$ 592.500	\$ 623.310	\$ 655.099	\$ 655.099
55	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 79.100	\$ 83.213	\$ 87.457	\$ 87.457
56	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 592.500	\$ 623.310	\$ 655.099	\$ 655.099
57	704001	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL	\$ 3.233.251	\$ 3.533.297	\$ 3.717.028	\$ 3.906.597	\$ 3.228.300	\$ 3.396.172	\$ 3.569.376	\$ 3.569.376
58	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	\$ 1.680.811	\$ 1.836.790	\$ 1.932.303	\$ 2.030.851	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
59	707301	CORRECCIÓN DE FÍSTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	\$ 3.233.251	\$ 3.533.297	\$ 3.717.028	\$ 3.906.597	\$ 3.228.300	\$ 3.396.172	\$ 3.569.376	\$ 3.569.376
60	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 3.228.300	\$ 3.396.172	\$ 3.569.376	\$ 3.569.376
61	707702	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	\$ 2.815.271	\$ 3.076.528	\$ 3.236.508	\$ 3.401.570	\$ 3.228.300	\$ 3.396.172	\$ 3.569.376	\$ 3.401.570

Página 73 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

62	709101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 592.500	\$ 623.310	\$ 655.099	\$ 655.099
63	709102	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 592.500	\$ 623.310	\$ 655.099	\$ 655.099
64	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 592.500	\$ 623.310	\$ 655.099	\$ 655.099
65	712002	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$ 469.405	\$ 512.966	\$ 539.640	\$ 567.162	\$ 501.200	\$ 527.262	\$ 554.153	\$ 554.153
66	712401	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$ 1.301.111	\$ 1.421.854	\$ 1.495.791	\$ 1.572.076	\$ 1.389.400	\$ 1.461.649	\$ 1.536.193	\$ 1.536.193
67	740001	CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.599	\$ 2.075.174	\$ 2.181.008	\$ 2.181.008
68	750101	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.379.000	\$ 2.502.708	\$ 2.630.346	\$ 2.630.346
69	790703	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	\$ 1.847.461	\$ 2.018.905	\$ 2.123.888	\$ 2.232.207	\$ 1.863.270	\$ 1.960.160	\$ 2.060.128	\$ 2.060.128
70	797602	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TIBIOPERONERA PROXIMAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899
71	797701	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899
72	797801	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.389.400	\$ 1.461.649	\$ 1.536.193	\$ 1.536.193
73	798101	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR	\$ 2.815.271	\$ 3.076.528	\$ 3.236.508	\$ 3.401.570	\$ 3.005.600	\$ 3.161.891	\$ 3.323.148	\$ 3.323.148
74	798201	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE LA CABEZA RADIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 3.451.800	\$ 3.631.294	\$ 3.816.490	\$ 3.816.490
75	798405	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 3.228.300	\$ 3.396.172	\$ 3.569.376	\$ 3.569.376
76	798701	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 3.451.800	\$ 3.631.294	\$ 3.816.490	\$ 3.816.490
77	799201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRATURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.301.111	\$ 1.368.769	\$ 1.438.576	\$ 1.438.576
78	799202	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CODO	\$ 1.301.111	\$ 1.421.854	\$ 1.495.791	\$ 1.572.076	\$ 1.389.400	\$ 1.461.649	\$ 1.536.193	\$ 1.536.193

Página 74 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

79	799204	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRATURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 3.228.300	\$ 3.396.172	\$ 3.569.376	\$ 3.569.376
80	799401	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 3.228.300	\$ 3.396.172	\$ 3.569.376	\$ 3.569.376
81	799702	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRATURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899
82	799703	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 3.228.300	\$ 3.396.172	\$ 3.569.376	\$ 3.569.376
83	799803	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRATURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.972.500	\$ 2.075.070	\$ 2.180.899	\$ 2.180.899
84	799804	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRATURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.794.600	\$ 1.887.919	\$ 1.984.203	\$ 1.984.203
85	800802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	\$ 943.837	\$ 1.031.425	\$ 1.085.059	\$ 1.140.397	\$ 1.008.100	\$ 1.060.521	\$ 1.114.608	\$ 1.114.608
86	808041	DESTRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.008.100	\$ 1.060.521	\$ 1.114.608	\$ 1.114.608
87	808061	DESTRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.252.600	\$ 2.369.735	\$ 2.490.592	\$ 2.490.592
88	808071	DESTRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 2.252.600	\$ 2.369.735	\$ 2.490.592	\$ 2.490.592
89	808073	DESTRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.008.100	\$ 1.060.521	\$ 1.114.608	\$ 1.114.608
90	808075	DESTRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALÁNGICA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 1.008.100	\$ 1.060.521	\$ 1.114.608	\$ 1.114.608
91	808077	DESTRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE FALANGES DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 796.300	\$ 837.708	\$ 880.431	\$ 880.431
92	819101	ASPIRACIÓN ARTICULAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 76.300	\$ 80.268	\$ 84.361	\$ 84.361
93	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1LF-FR-0071

Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 75 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN								
94	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
95	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
96	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
97	861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
98	861202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL POR INCISIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
99	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
100	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
101	862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
102	862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
103	862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
104	862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
105	862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
106	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Página 76 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

107	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
108	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
109	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
110	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
111	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
112	865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
113	865201	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
114	865202	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
115	865204	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
116	865205	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
117	865206	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
118	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 107.000	\$ 112.564	\$ 118.305	\$ 118.305
119	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
120	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
121	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 122.600	\$ 128.975	\$ 135.553	\$ 135.553
122	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 122.600	\$ 128.975	\$ 135.553	\$ 135.553
123	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
124	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NAALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
125	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANAALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
126	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
127	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 77 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

128	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 129.600	\$ 136.339	\$ 143.292	\$ 143.292
129	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 109.600	\$ 115.299	\$ 121.179	\$ 121.179
130	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 109.600	\$ 115.299	\$ 121.179	\$ 121.179
131	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 120.000	\$ 126.240	\$ 132.678	\$ 132.678
132	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 120.000	\$ 126.240	\$ 132.678	\$ 132.678
133	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 117.400	\$ 123.505	\$ 129.804	\$ 129.804
134	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 117.400	\$ 123.505	\$ 129.804	\$ 129.804
135	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 146.500	\$ 154.118	\$ 161.978	\$ 161.978
136	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 114.000	\$ 119.928	\$ 126.044	\$ 126.044
137	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 104.000	\$ 109.408	\$ 114.988	\$ 114.988
138	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.000	\$ 98.888	\$ 103.931	\$ 103.931
139	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 104.000	\$ 109.408	\$ 114.988	\$ 114.988
140	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.000	\$ 98.888	\$ 103.931	\$ 103.931
141	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 121.300	\$ 127.608	\$ 134.116	\$ 134.116
142	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 161.200	\$ 169.582	\$ 178.231	\$ 178.231
143	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 73.200	\$ 77.006	\$ 80.934	\$ 80.934
144	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
145	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 73.200	\$ 77.006	\$ 80.934	\$ 80.934
146	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 73.200	\$ 77.006	\$ 80.934	\$ 80.934
147	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
148	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 73.200	\$ 77.006	\$ 80.934	\$ 80.934
149	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 73.200	\$ 77.006	\$ 80.934	\$ 80.934
150	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 73.200	\$ 77.006	\$ 80.934	\$ 80.934
151	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
152	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
153	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 73.200	\$ 77.006	\$ 80.934	\$ 80.934
154	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 73.200	\$ 77.006	\$ 80.934	\$ 80.934

Página 78 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

155	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 80.600	\$ 84.791	\$ 89.116	\$ 89.116
156	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
157	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 109.600	\$ 115.299	\$ 121.179	\$ 121.179
158	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 73.200	\$ 77.006	\$ 80.934	\$ 80.934
159	879111	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
160	879112	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
161	879113	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
162	879116	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
163	879121	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
164	879122	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
165	879131	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
166	879132	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
167	879141	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGÍA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
168	879150	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
169	879161	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CUELLO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
170	879162	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE LARINGE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
171	879201	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
172	879205	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1LF-FR-0071

Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 79 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)								
173	879301	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
174	879302	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
175	879391	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
176	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 165.200	\$ 173.790	\$ 182.654	\$ 182.654
177	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 173.300	\$ 182.312	\$ 191.609	\$ 191.609
178	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 165.200	\$ 173.790	\$ 182.654	\$ 182.654
179	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 173.300	\$ 182.312	\$ 191.609	\$ 191.609
180	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 182.900	\$ 192.411	\$ 202.224	\$ 202.224
181	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 173.300	\$ 182.312	\$ 191.609	\$ 191.609
182	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 336.700	\$ 354.208	\$ 372.273	\$ 372.273
183	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 267.400	\$ 281.305	\$ 295.651	\$ 295.651
184	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 168.600	\$ 177.367	\$ 186.413	\$ 186.413
185	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 204.100	\$ 214.713	\$ 225.664	\$ 225.664
186	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 178.100	\$ 187.361	\$ 196.917	\$ 196.917
187	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 58.900	\$ 61.963	\$ 65.123	\$ 65.123
188	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 114.000	\$ 119.928	\$ 126.044	\$ 126.044
189	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 178.100	\$ 187.361	\$ 196.917	\$ 196.917
190	881434	PERFIL BIOFÍSICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 174.600	\$ 183.679	\$ 193.047	\$ 193.047
191	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 204.100	\$ 214.713	\$ 225.664	\$ 225.664

Página 80 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

192	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 146.900	\$ 154.539	\$ 162.420	\$ 162.420
193	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 173.300	\$ 182.312	\$ 191.609	\$ 191.609
194	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 182.000	\$ 191.464	\$ 201.229	\$ 201.229
195	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 182.000	\$ 191.464	\$ 201.229	\$ 201.229
196	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 75.000	\$ 78.900	\$ 82.924	\$ 82.924
197	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 75.000	\$ 78.900	\$ 82.924	\$ 82.924
198	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 75.000	\$ 78.900	\$ 82.924	\$ 82.924
199	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 75.000	\$ 78.900	\$ 82.924	\$ 82.924
200	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 75.000	\$ 78.900	\$ 82.924	\$ 82.924
201	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 75.000	\$ 78.900	\$ 82.924	\$ 82.924
202	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 75.000	\$ 78.900	\$ 82.924	\$ 82.924
203	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 75.000	\$ 78.900	\$ 82.924	\$ 82.924
204	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 75.000	\$ 78.900	\$ 82.924	\$ 82.924
205	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 75.000	\$ 78.900	\$ 82.924	\$ 82.924
206	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 75.000	\$ 78.900	\$ 82.924	\$ 82.924

1LF-FR-0071

Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 81 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

207	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
208	890201	CONSULTA POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
209	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
210	890401	INTERCONSULTA POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
211	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 36.400	\$ 38.293	\$ 40.246	\$ 40.246
212	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 35.500	\$ 37.346	\$ 39.251	\$ 39.251
213	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 82.800	\$ 87.106	\$ 91.548	\$ 91.548
214	890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 82.800	\$ 87.106	\$ 91.548	\$ 91.548
215	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 82.800	\$ 87.106	\$ 91.548	\$ 91.548
216	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 82.800	\$ 87.106	\$ 91.548	\$ 91.548
217	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 82.800	\$ 87.106	\$ 91.548	\$ 91.548
218	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 82.800	\$ 87.106	\$ 91.548	\$ 91.548
219	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	\$ 29.231	\$ 31.944	\$ 33.605	\$ 35.319	\$ 34.700	\$ 36.504	\$ 38.366	\$ 35.319
220	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 35.500	\$ 37.346	\$ 39.251	\$ 39.251
221	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR FISIOTERAPIA	\$ 26.796	\$ 29.283	\$ 30.805	\$ 32.376	\$ 33.400	\$ 35.137	\$ 36.929	\$ 32.376
222	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 26.796	\$ 29.283	\$ 30.805	\$ 32.376	\$ 33.400	\$ 35.137	\$ 36.929	\$ 32.376
223	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	\$ 26.796	\$ 29.283	\$ 30.805	\$ 32.376	\$ 33.400	\$ 35.137	\$ 36.929	\$ 32.376
224	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 85.400	\$ 89.841	\$ 94.423	\$ 94.423
225	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 85.400	\$ 89.841	\$ 94.423	\$ 94.423
226	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 38.600	\$ 40.607	\$ 42.678	\$ 42.678
227	890735	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 85.400	\$ 89.841	\$ 94.423	\$ 94.423

Página 82 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

228	890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 85.400	\$ 89.841	\$ 94.423	\$ 94.423
229	890780	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 85.400	\$ 89.841	\$ 94.423	\$ 94.423
230	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 85.400	\$ 89.841	\$ 94.423	\$ 94.423
231	890793	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 85.400	\$ 89.841	\$ 94.423	\$ 94.423
232	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	\$ 31.319	\$ 34.225	\$ 36.005	\$ 37.841	\$ 39.000	\$ 41.028	\$ 43.120	\$ 37.841
233	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 168.100	\$ 176.841	\$ 185.860	\$ 185.860
234	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 45.100	\$ 47.445	\$ 49.865	\$ 49.865
235	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHLNEELSEN]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 23.000	\$ 24.196	\$ 25.430	\$ 25.430
236	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 23.000	\$ 24.196	\$ 25.430	\$ 25.430
237	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 51.100	\$ 53.757	\$ 56.499	\$ 56.499
238	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 18.600	\$ 19.567	\$ 20.565	\$ 20.565
239	901206	COPROCULTIVO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 114.800	\$ 120.770	\$ 126.929	\$ 126.929
240	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIOL OTROS DIFERENTES A ORINA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 84.900	\$ 89.315	\$ 93.870	\$ 93.870
241	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 58.500	\$ 61.542	\$ 64.681	\$ 64.681
242	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 84.900	\$ 89.315	\$ 93.870	\$ 93.870
243	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 102.700	\$ 108.040	\$ 113.550	\$ 113.550
244	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 39.900	\$ 41.975	\$ 44.116	\$ 44.116

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 83 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

245	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
246	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 36.400	\$ 38.293	\$ 40.246	\$ 40.246
247	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 20.800	\$ 21.882	\$ 22.998	\$ 22.998
248	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 52.400	\$ 55.125	\$ 57.936	\$ 57.936
249	902048	TIEMPO DE TROMBINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 16.000	\$ 16.832	\$ 17.690	\$ 17.690
250	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 44.200	\$ 46.498	\$ 48.870	\$ 48.870
251	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 75.800	\$ 79.742	\$ 83.808	\$ 83.808
252	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 78.400	\$ 82.477	\$ 86.683	\$ 86.683
253	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 16.000	\$ 16.832	\$ 17.690	\$ 17.690
254	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 8.200	\$ 8.626	\$ 9.066	\$ 9.066
255	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 8.200	\$ 8.626	\$ 9.066	\$ 9.066
256	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 13.000	\$ 13.676	\$ 14.373	\$ 14.373
257	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 36.000	\$ 37.872	\$ 39.803	\$ 39.803
258	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 36.000	\$ 37.872	\$ 39.803	\$ 39.803
259	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 36.000	\$ 37.872	\$ 39.803	\$ 39.803

Página 84 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

260	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 36.000	\$ 37.872	\$ 39.803	\$ 39.803
261	902211	HEMATOCRITO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 6.500	\$ 6.838	\$ 7.187	\$ 7.187
262	902213	HEMOGLOBINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 13.400	\$ 14.097	\$ 14.816	\$ 14.816
263	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 18.600	\$ 19.567	\$ 20.565	\$ 20.565
264	902215	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 18.600	\$ 19.567	\$ 20.565	\$ 20.565
265	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 10.400	\$ 10.941	\$ 11.499	\$ 11.499
266	902218	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 23.000	\$ 24.196	\$ 25.430	\$ 25.430
267	902219	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 23.000	\$ 24.196	\$ 25.430	\$ 25.430
268	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 14.700	\$ 15.464	\$ 16.253	\$ 16.253
269	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 14.700	\$ 15.464	\$ 16.253	\$ 16.253
270	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 23.000	\$ 24.196	\$ 25.430	\$ 25.430
271	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 23.000	\$ 24.196	\$ 25.430	\$ 25.430
272	903016	FERRITINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 82.800	\$ 87.106	\$ 91.548	\$ 91.548
273	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 39.900	\$ 41.975	\$ 44.116	\$ 44.116
274	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 65.900	\$ 69.327	\$ 72.862	\$ 72.862
275	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 65.900	\$ 69.327	\$ 72.862	\$ 72.862
276	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 25.600	\$ 26.931	\$ 28.305	\$ 28.305
277	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 79.300	\$ 83.424	\$ 87.678	\$ 87.678
278	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 79.300	\$ 83.424	\$ 87.678	\$ 87.678
279	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 105.900	\$ 111.407	\$ 117.089	\$ 117.089

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 85 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

280	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 110.900	\$ 116.667	\$ 122.617	\$ 122.617
281	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 110.900	\$ 116.667	\$ 122.617	\$ 122.617
282	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 51.600	\$ 54.283	\$ 57.052	\$ 57.052
283	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 190.700	\$ 200.616	\$ 210.848	\$ 210.848
284	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 190.700	\$ 200.616	\$ 210.848	\$ 210.848
285	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 24.300	\$ 25.564	\$ 26.867	\$ 26.867
286	903802	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 24.300	\$ 25.564	\$ 26.867	\$ 26.867
287	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 14.700	\$ 15.464	\$ 16.253	\$ 16.253
288	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 14.700	\$ 15.464	\$ 16.253	\$ 16.253
289	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 28.200	\$ 29.666	\$ 31.179	\$ 31.179
290	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 28.200	\$ 29.666	\$ 31.179	\$ 31.179
291	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 15.200	\$ 15.990	\$ 16.806	\$ 16.806
292	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 51.600	\$ 54.283	\$ 57.052	\$ 57.052
293	903813	CLORO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 16.500	\$ 17.358	\$ 18.243	\$ 18.243
294	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 36.400	\$ 38.293	\$ 40.246	\$ 40.246
295	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 42.900	\$ 45.131	\$ 47.432	\$ 47.432
296	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 42.900	\$ 45.131	\$ 47.432	\$ 47.432
297	903818	COLESTEROL TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 44.200	\$ 46.498	\$ 48.870	\$ 48.870
298	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 80.600	\$ 84.791	\$ 89.116	\$ 89.116
299	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 80.600	\$ 84.791	\$ 89.116	\$ 89.116
300	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 33.400	\$ 35.137	\$ 36.929	\$ 36.929
301	903822	CREATINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 24.300	\$ 25.564	\$ 26.867	\$ 26.867
302	903823	CREATININA DEPURACIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 33.400	\$ 35.137	\$ 36.929	\$ 36.929
303	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 20.800	\$ 21.882	\$ 22.998	\$ 22.998
304	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 14.700	\$ 15.464	\$ 16.253	\$ 16.253
305	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 25.600	\$ 26.931	\$ 28.305	\$ 28.305
306	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 79.300	\$ 83.424	\$ 87.678	\$ 87.678
307	903833	FOSFATASA ALCALINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 26.400	\$ 27.773	\$ 29.189	\$ 29.189
308	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 80.600	\$ 84.791	\$ 89.116	\$ 89.116
309	903840	GLUCOSA EN ORINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 14.700	\$ 15.464	\$ 16.253	\$ 16.253

Página 86 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

310	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 21.700	\$ 22.828	\$ 23.993	\$ 23.993
311	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 55.000	\$ 57.860	\$ 60.811	\$ 60.811
312	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 55.000	\$ 57.860	\$ 60.811	\$ 60.811
313	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 99.700	\$ 104.884	\$ 110.234	\$ 110.234
314	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 55.000	\$ 57.860	\$ 60.811	\$ 60.811
315	903847	LIPASA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 55.500	\$ 58.386	\$ 61.364	\$ 61.364
316	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.900	\$ 99.835	\$ 104.926	\$ 104.926
317	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 33.400	\$ 35.137	\$ 36.929	\$ 36.929
318	903856	NITRÓGENO UREICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 17.300	\$ 18.200	\$ 19.128	\$ 19.128
319	903857	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 17.300	\$ 18.200	\$ 19.128	\$ 19.128
320	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 51.600	\$ 54.283	\$ 57.052	\$ 57.052
321	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 91.900	\$ 96.679	\$ 101.609	\$ 101.609
322	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 16.500	\$ 17.358	\$ 18.243	\$ 18.243
323	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 14.700	\$ 15.464	\$ 16.253	\$ 16.253
324	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 42.500	\$ 44.710	\$ 46.990	\$ 46.990
325	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINOTRANSFERASA]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 37.700	\$ 39.660	\$ 41.683	\$ 41.683
326	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINOTRANSFERASA]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 37.700	\$ 39.660	\$ 41.683	\$ 41.683
327	903868	TRIGLICERIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 24.300	\$ 25.564	\$ 26.867	\$ 26.867
328	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 19.100	\$ 20.093	\$ 21.118	\$ 21.118
329	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 19.100	\$ 20.093	\$ 21.118	\$ 21.118
330	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 28.200	\$ 29.666	\$ 31.179	\$ 31.179
331	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 14.700	\$ 15.464	\$ 16.253	\$ 16.253
332	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 20.800	\$ 21.882	\$ 22.998	\$ 22.998
333	903877	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 24.300	\$ 25.564	\$ 26.867	\$ 26.867
334	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 33.400	\$ 35.137	\$ 36.929	\$ 36.929
335	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 24.300	\$ 25.564	\$ 26.867	\$ 26.867

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 87 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

336	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 21.700	\$ 22.828	\$ 23.993	\$ 23.993
337	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 99.700	\$ 104.884	\$ 110.234	\$ 110.234
	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 99.700	\$ 104.884	\$ 110.234	\$ 110.234
338	903887	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 99.700	\$ 104.884	\$ 110.234	\$ 110.234
339	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 20.800	\$ 21.882	\$ 22.998	\$ 22.998
340	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 132.200	\$ 139.074	\$ 146.167	\$ 146.167
341	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 151.200	\$ 159.062	\$ 167.175	\$ 167.175
342	904108	PROLACTINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 117.400	\$ 123.505	\$ 129.804	\$ 129.804
343	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 130.900	\$ 137.707	\$ 144.730	\$ 144.730
344	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 130.900	\$ 137.707	\$ 144.730	\$ 144.730
345	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 130.900	\$ 137.707	\$ 144.730	\$ 144.730
346	904405	MACROPROLACTINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 118.700	\$ 124.872	\$ 131.241	\$ 131.241
347	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 70.200	\$ 73.850	\$ 77.617	\$ 77.617
348	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 129.600	\$ 136.339	\$ 143.292	\$ 143.292
349	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 129.600	\$ 136.339	\$ 143.292	\$ 143.292
350	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 102.700	\$ 108.040	\$ 113.550	\$ 113.550
351	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 102.700	\$ 108.040	\$ 113.550	\$ 113.550
352	904812	CORTISOL AM	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 102.700	\$ 108.040	\$ 113.550	\$ 113.550
353	904813	CORTISOL PM	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 102.700	\$ 108.040	\$ 113.550	\$ 113.550
354	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 114.000	\$ 119.928	\$ 126.044	\$ 126.044
355	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 114.000	\$ 119.928	\$ 126.044	\$ 126.044
356	904921	TIROXINA LIBRE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 114.000	\$ 119.928	\$ 126.044	\$ 126.044
357	904922	TIROXINA TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 114.000	\$ 119.928	\$ 126.044	\$ 126.044
358	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 84.900	\$ 89.315	\$ 93.870	\$ 93.870
359	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 84.900	\$ 89.315	\$ 93.870	\$ 93.870

Página 88 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

360	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 61.100	\$ 64.277	\$ 67.555	\$ 67.555
361	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 132.200	\$ 139.074	\$ 146.167	\$ 146.167
362	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 132.200	\$ 139.074	\$ 146.167	\$ 146.167
363	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 132.200	\$ 139.074	\$ 146.167	\$ 146.167
364	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 100.100	\$ 105.305	\$ 110.676	\$ 110.676
365	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 100.100	\$ 105.305	\$ 110.676	\$ 110.676
366	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 96.200	\$ 101.202	\$ 106.364	\$ 106.364
367	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 96.200	\$ 101.202	\$ 106.364	\$ 106.364
368	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 146.400	\$ 154.013	\$ 161.867	\$ 161.867
369	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 146.400	\$ 154.013	\$ 161.867	\$ 161.867
370	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 175.900	\$ 185.047	\$ 194.484	\$ 194.484
371	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 137.800	\$ 144.966	\$ 152.359	\$ 152.359
372	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 137.800	\$ 144.966	\$ 152.359	\$ 152.359
373	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 244.400	\$ 257.109	\$ 270.221	\$ 270.221
374	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 58.500	\$ 61.542	\$ 64.681	\$ 64.681
375	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 156.400	\$ 164.533	\$ 172.924	\$ 172.924
376	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 156.400	\$ 164.533	\$ 172.924	\$ 172.924
377	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 205.400	\$ 216.081	\$ 227.101	\$ 227.101
378	906610	ANTIGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 224.500	\$ 236.174	\$ 248.219	\$ 248.219

Página 89 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

379	906612	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 205.400	\$ 216.081	\$ 227.101	\$ 227.101
380	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 205.400	\$ 216.081	\$ 227.101	\$ 227.101
381	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 79.300	\$ 83.424	\$ 87.678	\$ 87.678
382	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 175.900	\$ 185.047	\$ 194.484	\$ 194.484
383	906836	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 91.900	\$ 96.679	\$ 101.609	\$ 101.609
384	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 147.800	\$ 155.486	\$ 163.415	\$ 163.415
385	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 147.800	\$ 155.486	\$ 163.415	\$ 163.415
386	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 147.800	\$ 155.486	\$ 163.415	\$ 163.415
387	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 147.800	\$ 155.486	\$ 163.415	\$ 163.415
388	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 23.800	\$ 25.038	\$ 26.315	\$ 26.315
389	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 73.200	\$ 77.006	\$ 80.934	\$ 80.934
390	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 21.700	\$ 22.828	\$ 23.993	\$ 23.993
391	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 23.000	\$ 24.196	\$ 25.430	\$ 25.430
392	907001	AZÚCARES REDUCTORES EN HECES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 16.000	\$ 16.832	\$ 17.690	\$ 17.690
393	907002	COPROLÓGICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 14.300	\$ 15.044	\$ 15.811	\$ 15.811
394	907004	COPROSCÓPICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 56.300	\$ 59.228	\$ 62.248	\$ 62.248
395	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 10.800	\$ 11.362	\$ 11.941	\$ 11.941
396	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 10.800	\$ 11.362	\$ 11.941	\$ 11.941
397	907013	COPROLÓGICO SERIADO TRES MUESTRAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 14.300	\$ 15.044	\$ 15.811	\$ 15.811

Página 90 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

398	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 16.000	\$ 16.832	\$ 17.690	\$ 17.690
399	907106	UROANÁLISIS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 23.000	\$ 24.196	\$ 25.430	\$ 25.430
400	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 23.000	\$ 24.196	\$ 25.430	\$ 25.430
401	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 16.000	\$ 16.832	\$ 17.690	\$ 17.690
402	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 26.900	\$ 28.299	\$ 29.742	\$ 29.742
403	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 26.900	\$ 28.299	\$ 29.742	\$ 29.742
404	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 61.500	\$ 64.698	\$ 67.998	\$ 67.998
405	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.000	\$ 98.888	\$ 103.931	\$ 103.931
406	911103	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.000	\$ 98.888	\$ 103.931	\$ 103.931
407	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.000	\$ 98.888	\$ 103.931	\$ 103.931
408	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 433.800	\$ 456.358	\$ 479.632	\$ 479.632
409	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 561.600	\$ 590.803	\$ 620.934	\$ 620.934
410	911110	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 640.000	\$ 673.280	\$ 707.617	\$ 707.617
411	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.000	\$ 98.888	\$ 103.931	\$ 103.931
412	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 561.600	\$ 590.803	\$ 620.934	\$ 620.934
413	911115	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 94.000	\$ 98.888	\$ 103.931	\$ 103.931

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

Página 91 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		(CAPA LEUCOPLAQUETARIA)								
414	911116	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 433.800	\$ 456.358	\$ 479.632	\$ 479.632
415	912002	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 116.100	\$ 122.137	\$ 128.366	\$ 128.366
416	912003	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 65.900	\$ 69.327	\$ 72.862	\$ 72.862
417	912004	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 116.100	\$ 122.137	\$ 128.366	\$ 128.366
418	912005	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 65.900	\$ 69.327	\$ 72.862	\$ 72.862
419	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	\$ 26.796	\$ 29.283	\$ 30.805	\$ 32.376	\$ 33.400	\$ 35.137	\$ 36.929	\$ 32.376
420	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	\$ 65.423	\$ 71.494	\$ 75.212	\$ 79.048	\$ 152.500	\$ 160.430	\$ 168.612	\$ 79.048
421	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	\$ 65.423	\$ 71.494	\$ 75.212	\$ 79.048	\$ 208.000	\$ 218.816	\$ 229.976	\$ 79.048
422	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	\$ 68.684	\$ 75.058	\$ 78.961	\$ 82.988	\$ 152.500	\$ 160.430	\$ 168.612	\$ 82.988
423	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	\$ 68.684	\$ 75.058	\$ 78.961	\$ 82.988	\$ 208.000	\$ 218.816	\$ 229.976	\$ 82.988
424	939402	NEBULIZACIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 21.700	\$ 22.828	\$ 23.993	\$ 23.993
425	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	\$ 26.796	\$ 29.283	\$ 30.805	\$ 32.376	\$ 33.400	\$ 35.137	\$ 36.929	\$ 32.376
426	960401	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TÉCNICA RETRÓGRADA	\$ 146.157	\$ 159.720	\$ 168.026	\$ 176.595	\$ 182.000	\$ 191.464	\$ 201.229	\$ 176.595
427	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	\$ 29.231	\$ 31.944	\$ 33.605	\$ 35.319	\$ 36.400	\$ 38.293	\$ 40.246	\$ 35.319
428	965301	IRRIGACIÓN O CURACIÓN DE CONDUCTOS NASALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 36.400	\$ 38.293	\$ 40.246	\$ 40.246
429	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 76.300	\$ 80.268	\$ 84.361	\$ 84.361
430	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 42.900	\$ 45.131	\$ 47.432	\$ 47.432
431	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 88.000	\$ 92.576	\$ 97.297	\$ 97.297

Página 92 de 178	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

432	129M01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	\$ 321.198	\$ 351.005	\$ 369.257	\$ 388.090	\$ 364.000	\$ 382.928	\$ 402.457	\$ 388.090
433	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	\$ 204.272	\$ 223.228	\$ 234.836	\$ 246.813	\$ 364.000	\$ 382.928	\$ 402.457	\$ 246.813
434	130M01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 364.000	\$ 382.928	\$ 402.457	\$ 402.457
435	130M02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	\$ 204.272	\$ 223.228	\$ 234.836	\$ 246.813	\$ 364.000	\$ 382.928	\$ 402.457	\$ 246.813
436	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	\$ 24.708	\$ 27.001	\$ 28.405	\$ 29.854	\$ 30.800	\$ 32.402	\$ 34.054	\$ 29.854
437	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	\$ 57.071	\$ 62.367	\$ 65.610	\$ 68.956	\$ 71.100	\$ 74.797	\$ 78.612	\$ 68.956
438	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 100.500	\$ 105.726	\$ 111.118	\$ 111.118
439	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	\$ 98.482	\$ 107.621	\$ 113.217	\$ 118.992	\$ 122.600	\$ 128.975	\$ 135.553	\$ 118.992
440	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
441	90DS03	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD MEDIANA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ 734.500	\$ 772.694	\$ 812.101	\$ 812.101
442		OXIGENO MEDICINAL ESTACIONARIO X LITROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: para establecer los precios históricos se toman como referencia los contratos del año 2023 y 2024, a los cuales se les realiza el incremento del IPC, se tomó el menor valor para establecer como histórico a proyectar.

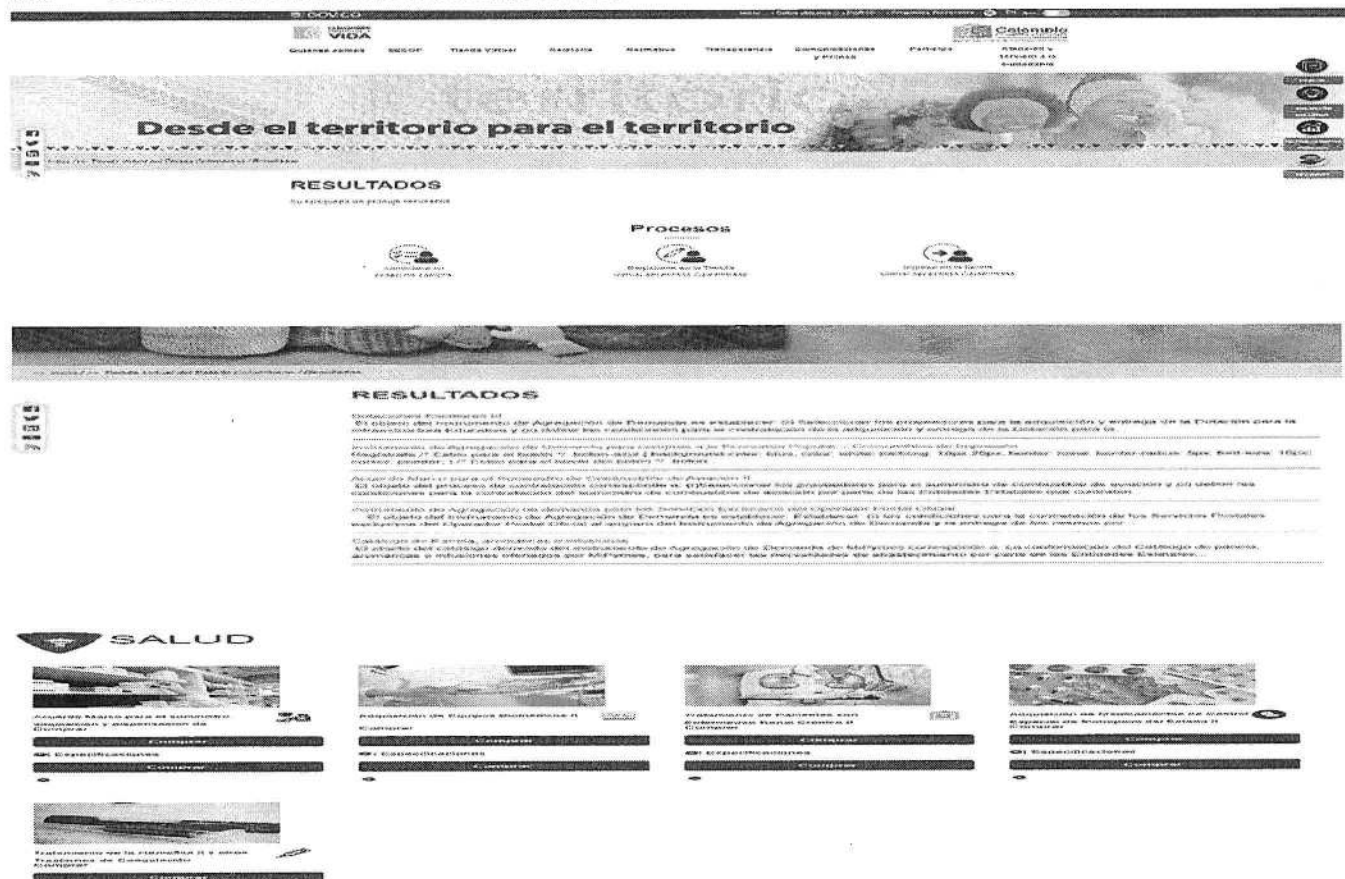
ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN HOSPITAL SAN CRISTOBAL CIENAGA	PRECIO MERCADO
1	060902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISIÓN	3.670.810	\$ 3.670.810
2	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	134.470	\$ 134.470
3	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	252.025	\$ 252.025
4	461301	COLOSTOMÍA VÍA ABIERTA	2.751.195	\$ 2.751.195
5	468011	REDUCCIÓN INTESTINAL SIN RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	2.408.900	\$ 2.408.900
6	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	2.191.640	\$ 2.191.640
7	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	723.435	\$ 723.435
8	487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	3.131.570	\$ 3.131.570

1LF-FR-0071

Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

9	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MÚSCULO) VÍA ABIERTA	2.261.340	\$ 2.261.340
10	490201	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	1.227.570	\$ 1.227.570
11	512101	COLECISTECTOMÍA VÍA ABIERTA	3.670.810	\$ 3.670.810
12	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	2.191.640	\$ 2.191.640
13	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	2.191.640	\$ 2.191.640
14	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	2.408.900	\$ 2.408.900
15	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	2.191.640	\$ 2.191.640
16	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	2.191.640	\$ 2.191.640
17	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	2.408.900	\$ 2.408.900
18	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	2.191.640	\$ 2.191.640
19	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	1.696.515	\$ 1.696.515
20	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	1.696.515	\$ 1.696.515
21	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	1.696.515	\$ 1.696.515
22	535001	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) ENCARCELADA VÍA ABIERTA	4.129.130	\$ 4.129.130
23	535204	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	1.230.715	\$ 1.230.715
24	535301	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	1.230.715	\$ 1.230.715
25	536801	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL VÍA ABIERTA	2.011.525	\$ 2.011.525
26	540004	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	2.751.195	\$ 2.751.195
27	540010	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	723.435	\$ 723.435
28	540013	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	2.408.900	\$ 2.408.900
29	540101	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA ABIERTA	2.408.900	\$ 2.408.900
30	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	2.210.765	\$ 2.210.765
31	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	2.191.640	\$ 2.191.640
32	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	422.025	\$ 422.025
33	543101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	664.020	\$ 664.020
34	544104	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	2.751.195	\$ 2.751.195
35	544106	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	2.751.195	\$ 2.751.195
36	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	2.751.195	\$ 2.751.195
37	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	51.595	\$ 51.595
38	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	51.595	\$ 51.595
39	652101	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	2.011.525	\$ 2.011.525
40	659301	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO OVÁRICO SIN OOFORECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	2.408.900	\$ 2.408.900
41	662101	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROTOMÍA	1.696.515	\$ 1.696.515
42	662201	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1.696.515	\$ 1.696.515
43	664001	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	2.191.640	\$ 2.191.640